

Excelencia Profesional

Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.



¿Trabajar Menos para Vivir Mejor? Reflexiones Sobre la Reducción de la Jornada Laboral en México

Lourdes Lyset Silva Suárez

Especialista en fiscal por la Universidad Nacional Autónoma de México y licenciada en Contaduría Pública por la Universidad Nacional Autónoma de México. Coordinadora de impuestos en SSA Marine

JULIO 2026
No. 320



amcpdf.com.mx



CALENDARIO MENSUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS JULIO 2026

FECHA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO
VIERNES 3 DE JULIO	ENVÍO DE CONTABILIDAD ELECTRÓNICA (BALANZA DE COMPROBACIÓN MENSUAL Y, EN SU CASO, CATÁLOGO DE CUENTAS) DE MAYO 2026 PARA PERSONAS MORALES (A MÁS TARDAR EN LOS PRIMEROS 3 DÍAS HÁBILES DEL SEGUNDO MES POSTERIOR).	RMF 2026 2.8.1.6. FRACC. II, INC. A)
DOMINGO 5 DE JULIO (SE RECORRE AL LUNES 6 DE JULIO POR SER DÍA INHÁBIL)	EMISIÓN DE CFDI CON COMPLEMENTO PARA RECEPCIÓN DE PAGOS POR LOS PAGOS RECIBIDOS DURANTE EL MES DE JUNIO 2026 (A MÁS TARDAR EL QUINTO DÍA NATURAL DEL MES INMEDIATO SIGUIENTE).	RMF 2026 2.7.1.32. ÚLTIMO PÁRRAFO
DOMINGO 5 DE JULIO (SE RECORRE AL LUNES 6 DE JULIO POR SER DÍA INHÁBIL)	ENVÍO DE CONTABILIDAD ELECTRÓNICA (BALANZA DE COMPROBACIÓN MENSUAL Y, EN SU CASO, CATÁLOGO DE CUENTAS) DE MAYO 2026 PARA PERSONAS FÍSICAS (A MÁS TARDAR EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL SEGUNDO MES POSTERIOR).	RMF 2026 2.8.1.6. FRACC. II, INC. B)
VIERNES 10 DE JULIO	PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, 3% EDOMEX DEL MES DE JUNIO DE 2026 (A MÁS TARDAR EL DÍA 10 DEL MES SIGUIENTE).	CFEYM ART. 58
VIERNES 10 DE JULIO	DECLARACIÓN INFORMATIVA DE RETENCIONES DE IVA, DE LAS PERSONAS MORALES EXTRANJERAS QUE PRESTEN SERVICIOS DIGITALES DE INTERMEDIACIÓN ENTRE TERCEROS, DEL MES DE JUNIO 2026.	LIVA ART. 18-J FRACC. III; RMF 2026 12.2.7.
VIERNES 17 DE JULIO	DECLARACIÓN DE PAGO DE RETENCIONES DE IVA, POR EL USO DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS, DE LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO EN MÉXICO, QUE PROPORCIONEN LOS SERVICIOS DIGITALES DE INTERMEDIACIÓN ENTRE TERCEROS, A TRAVÉS DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA DE RETENCIONES POR EL USO DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DEL MES DE JUNIO 2026.	LIVA ART. 18-J FRACC. III
VIERNES 17 DE JULIO	DECLARACIÓN DE PAGO DE RETENCIONES DE ISR, DE LAS PERSONAS MORALES EXTRANJERAS QUE PRESTEN SERVICIOS DIGITALES DE INTERMEDIACIÓN ENTRE TERCEROS, DEL MES DE JUNIO 2026.	LISR ART. 113-C PRIMER PÁRRAFO FRACC. IV; RMF 2026 12.2.4.
VIERNES 17 DE JULIO	DECLARACIÓN DE PAGO DE IVA, DE LAS PERSONAS MORALES EXTRANJERAS, POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES DEL MES DE JUNIO 2026.	LIVA ART. 18-D PRIMER PÁRRAFO FRACC. IV; RMF 2026 12.1.8.
VIERNES 17 DE JULIO	DECLARACIÓN DE PAGO PROVISIONAL DE ISR PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CORRESPONDIENTE A JUNIO 2026.	LISR 14, 106, 113-G FRACC. VI, 116, 211 PRIMER PÁRRAFO
VIERNES 17 DE JULIO	DECLARACIÓN DE CONTRIBUCIONES RETENIDAS DE ISR E IVA DEL MES DE JUNIO 2026.	LISR 96, 106, 113-G TERCER PÁRRAFO, 116; LIVA 1-A Y RMF 2026 4.1.11.
VIERNES 17 DE JULIO	DECLARACIÓN DE PAGO DEFINITIVO DE IVA DEL MES DE JUNIO 2026.	LIVA ART. 5-D SEGUNDO PÁRRAFO Y RMF 2026 2.7.6.3. INCISO B)
VIERNES 17 DE JULIO	DECLARACIÓN DE PAGO DEFINITIVO DE IEPS DEL MES DE JUNIO 2026.	LIEPS ART. 5 Y RMF 2026 5.2.16.
VIERNES 17 DE JULIO	CONTRIBUYENTES DEL IEPS PRODUCTORES E IMPORTADORES DE TABACOS LABRADOS, DEBERÁN PRESENTAR DECLARACIÓN INFORMATIVA SOBRE EL PRECIO DE ENAJENACIÓN DE CADA PRODUCTO, VALOR, VOLUMEN, PESO O CANTIDAD ENAJENADA (DECLARACIÓN MENSUAL A TRAVÉS DE MULTI - IEPS).	LIEPS ART. 19, FRACC. IX Y RMF 2026 5.2.16.
VIERNES 17 DE JULIO	AVISO DE ACTIVIDADES VULNERABLES DE JUNIO 2026 (A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DEL MES INMEDIATO SIGUIENTE).	LFPIORPI ART. 23
VIERNES 17 DE JULIO	DECLARACIÓN DE PAGO DE IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, 3% CDMX DEL MES DE JUNIO 2026 (A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DEL MES INMEDIATO SIGUIENTE).	CFCM ART. 159
VIERNES 17 DE JULIO	DECLARACIÓN DE PAGOS DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES DE IMSS JUNIO 2026 (A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DEL MES INMEDIATO SIGUIENTE).	LSS ART. 39
VIERNES 17 DE JULIO	DECLARACIÓN INFORMATIVA DE CONTRAPRESTACIONES RECIBIDAS EN EFECTIVO, PIEZAS DE ORO O PLATA, SUPERIORES A \$100,000 (A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DEL MES INMEDIATO POSTERIOR A LA OPERACIÓN).	LISR 76 FRAC. XV, 82 FRACC. VII, 110 FRACC. VII, 118 FRACC. V Y 128; RISR 161.
VIERNES 17 DE JULIO	DECLARACIONES DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026, SECTOR PRIMARIO DE PERSONAS FÍSICAS. DECLARACIONES DE ISR E IVA, RETENCIONES DE ISR (SI OPTASTE POR PRESENTARLAS DE FORMA SEMESTRAL).	RFA 2026 TÍTULO 1 REGLA 1.3. Y LISR 74
VIERNES 31 DE JULIO	DECLARACIÓN ANUAL 2025 DE PERSONAS FÍSICAS, ÚNICAMENTE CON SALDOS A FAVOR DE ISR PARA CONSIDERARSE DENTRO DEL SISTEMA AUTOMÁTICO DE DEVOLUCIONES (A MÁS TARDAR EL 31 DE JULIO).	RMF 2026 REGLA 2.3.2. VII
VIERNES 31 DE JULIO	DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS (DIOT) DEL MES DE JUNIO 2026 (DURANTE EL MES INMEDIATO POSTERIOR AL QUE CORRESPONDA).	LIVA ART. 32 FRACC. V Y VIII; RMF 2026 4.5.1, PÁRRAFO CUARTO.
VIERNES 31 DE JULIO	CONTRIBUYENTES DEL IEPS POR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CERVEZA, ALCOHOL, TABACOS, COMBUSTIBLES AUTOMOTRICES, BEBIDAS ENERGIZANTES, BEBIDAS SABORIZADAS, COMBUSTIBLES FÓSILES, PLAGUICIDAS O ALIMENTO CON ALTO CONTENIDO CALÓRICO, DEBEN PRESENTAR DECLARACIÓN INFORMATIVA SOBRE LOS 50 PRINCIPALES CLIENTES Y PROVEEDORES (DECLARACIÓN TRIMESTRAL O SEMESTRAL SEGÚN CORRESPONDA A TRAVÉS DE MULTI - IEPS).	LIEPS ART. 19, FRACC. VIII
VIERNES 31 DE JULIO	CONTRIBUYENTES DEL IEPS FABRICANTES, PRODUCTORES O ENVASADORES, DE ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES, DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, CERVEZA, TABACOS LABRADOS, COMBUSTIBLES AUTOMOTRICES, BEBIDAS ENERGIZANTES, CONCENTRADOS, POLVOS Y JARABES PARA PREPARAR BEBIDAS ENERGIZANTES, BEBIDAS SABORIZADAS CON AZÚCARES AÑADIDOS, ASÍ COMO DE CONCENTRADOS, POLVOS, JARABES, ESENCIAS O EXTRACTOS DE SABORES, QUE AL DILUIRSE PERMITAN OBTENER BEBIDAS SABORIZADAS CON AZÚCARES AÑADIDOS, ASÍ COMO COMBUSTIBLES FÓSILES Y PLAGUICIDAS DEBEN REPORTAR LA LECTURA MENSUAL DE LOS REGISTROS DE CADA DISPOSITIVO UTILIZADO PARA LLEVAR EL CONTROL FÍSICO DEL VOLUMEN FABRICADO, PRODUCIDO O ENVASADO (DECLARACIÓN TRIMESTRAL O SEMESTRAL SEGÚN CORRESPONDA A TRAVÉS DE MULTI - IEPS).	LIEPS ART. 19, FRACC. X



CALENDARIO MENSUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS JULIO 2026

FECHA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO
VIERNES 31 DE JULIO	LOS CONTRIBUYENTES QUE ENAJENEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA, COMBUSTIBLES AUTOMOTRICES, BEBIDAS ENERGIZANTES Y COMBUSTIBLES NO FÓSILES, DEBEN PROPORCIONAR EL PRECIO DE ENAJENACIÓN DE CADA PRODUCTO, VALOR Y VOLUMEN DE LOS MISMOS (DECLARACIÓN TRIMESTRAL A TRAVÉS DE MULTI-IEPS).	LIEPS 19 FRACC. XIII
VIERNES 31 DE JULIO	LOS CONTRIBUYENTES DEL IEPS PRODUCTORES, ENVASADORES E IMPORTADORES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS OBLIGADOS A INFORMAR NÚMEROS DE FOLIO DE MARBETES Y PRECINTOS, OBTENIDOS, UTILIZADOS, DESTRUIDOS E INUTILIZADOS (DECLARACIÓN TRIMESTRAL O SEMESTRAL A TRAVÉS DE MULTI-IEPS).	LIEPS 19 FRACC. XV
VIERNES 31 DE JULIO	LOS CONTRIBUYENTES DEL IEPS PRODUCTORES O ENVASADORES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON MÁS DE 20 G.L., ESTÁN OBLIGADOS A LLEVAR UN CONTROL VOLUMÉTRICO DE PRODUCCIÓN EL NÚMERO DE LITROS PRODUCIDOS (DECLARACIÓN TRIMESTRAL O SEMESTRAL SEGÚN CORRESPONDA A TRAVÉS DE MULTI-IEPS).	LIEPS 19 FRACC. XVI
VIERNES 31 DE JULIO	DECLARACIÓN BIMESTRAL MAYO-JUNIO 2026 DE PAGOS DEFINITIVOS ISR, IVA, IEPS Y RETENCIÓN DE ISR, RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL (A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA DEL MES INMEDIATO POSTERIOR AL BIMESTRE QUE CORRESPONDA LA DECLARACIÓN).	CFF 31, LISR 111 SEXTO PÁRRAFO, 112 FRACCIONES VI Y VII, LIVA 5-E, LIEPS 5-D, RCFF 41, RMF 2026 2.8.1.8., 2.9.1., 3.13.1., 3.13.6., 3.13.7. Y 3.13.25.

Consejo Directivo Bienio 2025-2026



AMCP



L.C.C. Hortencia Vázquez Vázquez
Vicepresidenta del Sector Privado



L.C.C. Griselda Martínez Madrigal
Vicepresidenta de Servicio a Asociados



C.P.C. Daniel Medina Hernández
Presidente



C.P.C. Mirna Hernández Escamilla
Vicepresidenta del Sector Público



C.P.C. Jesús Antonio Gómez González
Vicepresidente de Capacitación



C.P.C. Hilda Rodríguez Jiménez
Vicepresidenta General



L.C.C. Jorge Alberto González Martínez
Vicepresidente del Sector Docente



L.C.C. Leónides Jerónimo Solano
Primer Secretario Propietario



C.P.C. Minerva Luciano Barocio
Vicepresidenta del Sector Externo



C.P.C. Marisol Reyes Herrera
Vicepresidenta de Finanzas



C.P.C. Adolfo Cortés Herrera
Segundo Secretario Propietario

Excelencia Profesional es un órgano de comunicación interna con frecuencia mensual para los miembros de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C. constituido conforme a la Ley General de Profesiones.

C.P.C. y M.F. Carlos Leonardo Velasco Paredes
Presidente de la Comisión Editorial

C.P.C. Roberto Guzmán Álvarez
L.C.C. Juvenal Octaviano Villaverde Crisantos
C.P. Adriana Luciano Osorio

Esperanza No. 765
Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03020 Ciudad de México, México

www.amcpdf.org.mx

correo electrónico: comunicacion@amcpdf.org.mx
Teléfono:
55 5636-2370

Editor Responsable:

Edición y diseño



www.amcpdf.org.mx
55 5636 2370

Número 320

JULIO 2026

Número de certificación de licitud de título: 10091
Número de certificación de licitud de contenido: 7170
Número de reserva al título en derecho de autor:
04-2017-120511004600-102

La opinión de los colaboradores es responsabilidad exclusiva de los mismos y no refleja necesariamente la posición de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C. sobre los temas que se abordan
Imágenes de stock: pexels.com, freepik.es, canva.com y unsplash.com

ÍNDICE

SEGURIDAD SOCIAL

¿Trabajar Menos para Vivir Mejor?, Reflexiones Sobre la Reducción de la Jornada Laboral en México

4

JURÍDICO FISCAL

Reforma al Artículo 141 del Código Fiscal de la Federación: Análisis Constitucional, Doctrinal y Estratégico

7

El Requisito de Estricta Indispensabilidad en las Deducciones del ISR: Criterio PRODECON 2025

12

PRODECON y la Pérdida de Autonomía:
¿Defensa del Contribuyente o Centralización del Poder Fiscal?

15

DESARROLLO PROFESIONAL

Declaración 2026: La Delgada Línea Entre la Eficiencia Tecnológica y la Responsabilidad Fiscal. “El Fin del Error Humano y el Inicio del Error del Robot”

19

La Auditoría como Nunca te la Contaron: De Tablillas de Arcilla a Big Data

22

El Gran Negocio del Mundial que No Paga Impuestos

26

NEGOCIOS Y FINANZAS

Altman Z-Score “El Detector de Quiebras Empresariales”

28

DIFUSIÓN

Difusión

31

Entre el Conocimiento y la Trascendencia

Hay personas que acumulan años de experiencia y hay personas que convierten cada año en una nueva experiencia. La diferencia está en la capacidad de seguir aprendiendo.

Hay momentos en la vida de las personas, de las profesiones y de las instituciones en los que resulta indispensable detenerse unos instantes para mirar hacia atrás, valorar el camino recorrido y preguntarnos hacia dónde queremos dirigir nuestros pasos.

Vivimos una época extraordinaria. Nunca antes la humanidad tuvo acceso a tanta información, a tanta tecnología y a tantas herramientas para aprender. Sin embargo, paradójicamente, tampoco había sido tan fácil quedarse rezagado. El conocimiento avanza a una velocidad que obliga a los profesionales de todas las disciplinas a mantener una actitud permanente de aprendizaje, actualización y transformación.

Hoy más que nunca, el verdadero riesgo no es desconocer algo; el verdadero riesgo es creer que ya lo sabemos todo.

Cada reforma, cada innovación tecnológica, cada cambio en el entorno económico, fiscal, laboral o empresarial nos recuerda que la preparación profesional dejó de ser una etapa para convertirse en una forma de vida.

Por ello, en nuestra AMCP Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C., seguimos impulsando espacios de encuentro, análisis, actualización y crecimiento profesional que fortalecen no solo nuestras competencias técnicas, sino también nuestra capacidad para enfrentar los desafíos de un mundo cada vez más complejo.

Los recientes eventos organizados por nuestra Asociación son una muestra clara de ese compromiso colectivo. El **1.º Encuentro de Normas de Información Financiera**, que nos permite ampliar nuestra visión sobre un entorno global en constante transformación. Cada conferencia, cada intercambio de ideas y cada experiencia compartida representa una oportunidad para crecer profesionalmente y comprender mejor los retos que enfrentan nuestras organizaciones y nuestros clientes.

Pero la formación integral no se limita únicamente al conocimiento técnico.

El ser humano necesita aprender, pero también necesita convivir, compartir, respirar, sonreír y recuperar el equilibrio.

Por ello, nuestra carrera/caminata anual representa mucho más que una actividad recreativa. Es una invitación a reconectar con nuestra salud, con nuestra energía y con aquello que muchas veces dejamos en segundo plano debido a las exigencias de la vida profesional.

Correr juntos nos recuerda que el éxito no consiste únicamente en llegar más lejos, sino en conservar la capacidad de disfrutar el camino.

La actividad física fortalece el cuerpo, libera tensiones, disminuye el estrés y contribuye a mejorar nuestra calidad de vida. Pero además, fortalece algo igualmente valioso: los lazos humanos que nos unen como comunidad profesional.

Porque detrás de cada contador, de cada empresario, de cada docente, de cada consultor o asesor, existe una persona



C.P.C. DANIEL MEDINA HERNÁNDEZ

Presidente del Consejo Directivo de la AMCPDF del Bienio 2025-2026

que también necesita espacios para compartir, convivir y crecer junto a otros.

Las grandes organizaciones no se construyen solamente con conocimientos; se construyen con relaciones humanas sólidas, con sentido de pertenencia y con una visión compartida.

Por ello, cada evento que realizamos representa una inversión en nuestro futuro institucional.

Y precisamente con esa visión queremos invitar a todos nuestros asociados a participar activamente en los importantes encuentros que tendremos durante el mes de agosto: el 12.º Foro de INFONAVIT, el 11.º Foro Anticorrupción y el 4.º Foro de Defensa Fiscal.

Estos espacios no son únicamente eventos académicos. Son oportunidades para ampliar perspectivas, fortalecer competencias, intercambiar experiencias y contribuir al desarrollo de una profesión que hoy desempeña un papel fundamental en la transparencia, la legalidad, la rendición de cuentas y el crecimiento económico de nuestro país.

La fortaleza de una institución se mide por la participación de sus integrantes.

Cada asistente, cada ponente, cada patrocinador, cada organizador y cada socio que comparte su experiencia contribuye a construir una Asociación más fuerte, más sólida y más preparada para enfrentar los desafíos del presente y del futuro.

Quizá la pregunta más importante no sea cuánto sabemos hoy.

La pregunta verdaderamente trascendente es: ¿qué estamos haciendo para seguir creciendo mañana?

Porque el conocimiento que no se actualiza se debilita.

La experiencia que no se comparte pierde valor.

Y las organizaciones cuyos integrantes dejan de participar terminan perdiendo la fuerza que las hizo grandes.

Sigamos aprendiendo.

Sigamos compartiendo.

Sigamos construyendo juntos una comunidad profesional que inspire, que transforme y que trascienda.

Como escribió el filósofo Séneca:

"Mientras vivimos, sigamos aprendiendo a vivir."

Que cada foro, cada conferencia, cada encuentro académico y cada actividad de convivencia sea una oportunidad para fortalecer no solo nuestra profesión, sino también nuestra condición humana.

El futuro no pertenece a quienes saben más.

Pertenece a quienes nunca dejan de aprender.

"La verdadera grandeza de una asociación no se mide por el número de sus integrantes, sino por la capacidad de inspirarlos a ser mejores cada día."



¿Trabajar Menos para Vivir Mejor?, Reflexiones Sobre la Reducción de la Jornada Laboral en México

Durante muchos años, los empleadores en México han normalizado una cultura laboral en la que trabajar más horas suele ser asociado con un mayor compromiso, productividad e incluso éxito profesional. Permanecer en la oficina durante jornadas laborales exhaustivas, extender reuniones innecesarias o inclusive responder mensajes fuera del horario laboral se ha convertido, para muchas personas, en parte habitual de sus rutinas. Sin embargo, cada vez suman más aquellas voces que se cuestionan si realmente trabajar más horas significa obtener mejores resultados.

En este contexto, la reforma para la reducción de la jornada laboral en México de 48 a 40 horas semanales ha abierto una reflexión profunda sobre el futuro del trabajo y sobre la manera en la que percibimos el equilibrio entre vida personal y profesional. Para muchas personas, esta reforma representa un avance significativo en materia de derechos laborales; para otros plantea desafíos importantes en la operación y sostenibilidad empresarial.

Si bien la disminución del tiempo que las personas dedican a trabajar responde a una tendencia que va orientada a mejorar la calidad de vida de los trabajadores, también genera cierta incertidumbre entre los empleadores, quienes enfrentan el reto de adaptar sus modelos operativos a una nueva realidad. Además de ser una modificación legal, se debe observar a esta reforma como una transformación estructural que va a impactar profundamente la relación entre capital y trabajo.

Lejos de verificar las cifras o profundizar como tal en la reforma, esta discusión invita a reflexionar sobre una pregunta importante: ¿estamos preparados para reestructurar la relación que tenemos con el trabajo?

Desarrollo temático

El valor del tiempo en un mundo donde la gente parece ir siempre deprisa.

Vivimos en una época en la que el tiempo parece ser uno de los recursos más escasos. Entre responsabilidades laborales, compromisos escolares y exigencias sociales, muchas personas



Lourdes Lyset Silva Suárez

Especialista en fiscal por la Universidad Nacional Autónoma de México y licenciada en Contaduría Pública por la Universidad Nacional Autónoma de México.
Coordinadora de impuestos en SSA Marine

sienten que apenas logran cumplir con aquellas actividades que son consideradas primordiales (generalmente aquellas que son redituables), dejando poco espacio para el descanso, la familia o incluso para sí mismas.

En este sentido, la reducción de la jornada laboral despierta cierta esperanza para las personas. Tener más horas disponibles puede significar acompañar a un ser querido en logros importantes, cuidar la salud mental, continuar estudiando o simplemente tener momentos de tranquilidad y autocuidado.

Trabajar menos horas no es significado de un menor compromiso; por el contrario, puede representar una oportunidad para reflexionar en cómo distribuimos la energía y cuestionar esta cultura que durante mucho tiempo nos ha hecho confundir presencia con productividad.

Impacto en los trabajadores: bienestar, productividad y calidad de vida

En un país donde la mayoría de las personas invierten varias horas adicionales en traslados y donde el agotamiento laboral es una realidad creciente, disponer de más tiempo libre podría traducirse en una mejor calidad de vida. El descanso ya no puede verse solo como un lujo; es una necesidad. Un trabajador que descansa mejor, que tiene una vida laboral y personal balanceada y que encuentra espacios para el cuidado de su bienestar emocional es un trabajador que es más propenso a tener mayor concentración, motivación, creatividad y compromiso.

Diversos estudios han demostrado que jornadas laborales excesivas están relacionadas con niveles elevados de estrés, agotamiento emocional, enfermedades crónicas y disminución del desempeño. Reducir el tiempo de trabajo

SEGURIDAD SOCIAL

podría contribuir a mejorar la salud física y mental, disminuir el ausentismo y fortalecer la motivación organizacional.

Adicionalmente, una jornada laboral más corta podría incentivar una cultura laboral basada en resultados y eficiencia, no en cuántas horas permanece una persona encerrada en un lugar de trabajo, que es una idea que erróneamente se asocia a compromiso y productividad.

Sin embargo, también existen preocupaciones entre ciertos sectores laborales. Algunas personas temen que la reducción de horas derive en mayores cargas de trabajo durante menos tiempo, lo que se traduce en incremento en la presión por obtención de resultados o inclusive una disminución indirecta de ingresos en sectores donde las horas extra representan una parte importante de su percepción económica.

La preocupación legítima de los empleadores

Del otro lado, es comprensible que muchos empleadores perciban esta reforma como una preocupación latente. Cambiar horarios, reorganizar turnos, contratar personal adicional o redefinir algunas metas no es una tarea sencilla. En algunos sectores, la operación depende de procesos continuos donde reducir horas puede representar un reto significativo.

Sectores como manufactura, comercio y transporte podrían enfrentar ciertas dificultades en su transición para ajustar los modelos operativos sin afectar su rentabilidad. Para las pequeñas y medianas empresas, cualquier incremento en costos laborales puede comprometer su estabilidad financiera.

Asimismo, esta transición puede significar revisiones de contratos laborales, esquemas de productividad y políticas internas, lo que implicará no solo ajustes administrativos, sino también inversión en capacitaciones y transformaciones de cultura organizacional.

Desde una perspectiva técnica, la reforma también tendrá implicaciones en materia de seguridad social y de cumplimiento laboral. Las empresas deberán asegurar que cualquier ajuste en jornadas o contrataciones adicionales se refleje adecuadamente en sus obligaciones patronales, incluyendo cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y demás obligaciones relacionadas con nómina.

Una implementación ineficiente podría incrementar riesgos en inspecciones de materia laboral, conflictos con los trabajadores e inclusive contingencias fiscales. Por ello será indispensable una planeación estratégica óptima que permita realizar una transición limpia y jurídicamente segura.

Si bien es cierto, no todas las empresas serán capaces de adaptarse al mismo ritmo, pero aquellas que logren asimilar esta transformación como una inversión en bienestar y sostenibilidad podrán descubrir beneficios que antes eran invisibles e impredecibles.

Una transformación que requiere cambios graduales

Un aspecto muy importante que remarcar es la necesidad de implementar esta reforma de manera gradual. Una reducción abrupta podría generar efectos negativos sobre algunos sectores; en cambio, una transición escalonada permite que las empresas puedan adaptarse progresivamente, redistribuyendo cargas y desarrollando estrategias sostenibles.

El cronograma que se va a implementar es el siguiente:

- 2027: reducción inicial de 2 horas semanales, jornada máxima de 46 horas semanales.
- 2028: jornada máxima de 44 horas semanales.
- 2029: jornada máxima de 42 horas semanales.
- 2030: jornada máxima de 40 horas semanales.

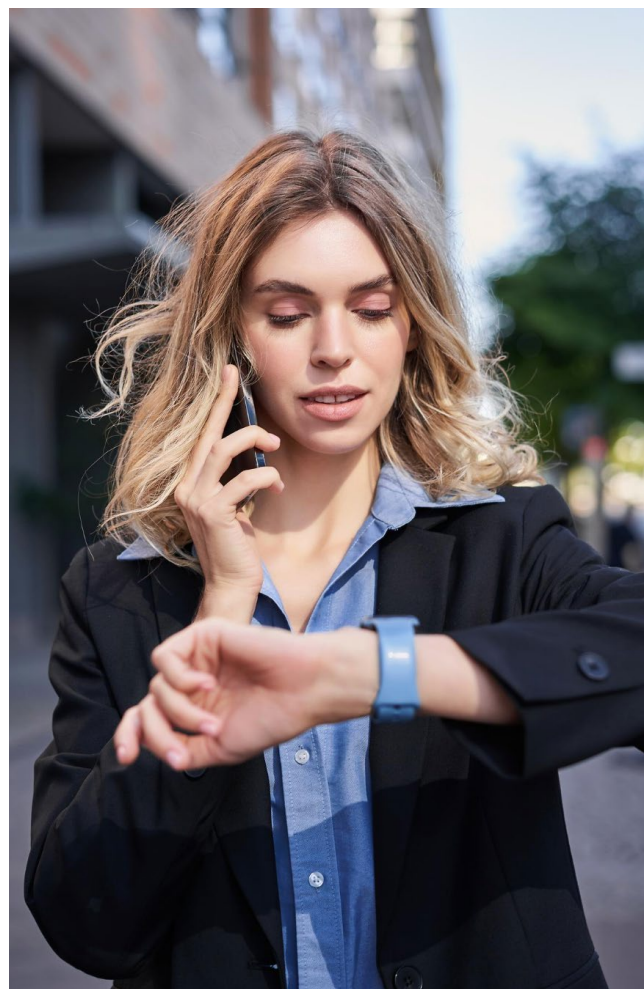
La experiencia que se observa en el ámbito internacional sugiere que las reformas laborales exitosas son aquellas que equilibran el bienestar del trabajador con la viabilidad económica para el empleador.

Más que un cambio legal, un cambio cultural

El verdadero desafío no consiste en modificar la ley, consiste en transformar la mentalidad con la que empleadores y trabajadores perciben el trabajo. Durante años, las organizaciones han valorado más la permanencia que los resultados; permanecer ocupado ha sido, en ocasiones, más importante que ser realmente eficiente. La reducción de jornada laboral obliga a replantear esta lógica e incentiva a las personas a considerar modelos donde el desempeño es medido por objetivos y no por horas acumuladas.

Este cambio también representa un reto para los trabajadores, puesto que el contar con menos tiempo laboral exige una mayor responsabilidad, mejor organización y una cultura profesional basada en el compromiso y la eficiencia.

En este sentido, la reforma puede comprenderse como una oportunidad bilateral: para que los trabajadores reestructuren su tiempo con responsabilidad y los empleadores construyan ambientes de trabajo más saludables.



El impacto en las nuevas generaciones

Uno de los aspectos más interesantes por analizar es cómo la reducción de la jornada laboral refleja un cambio generacional en la manera de concebir el trabajo. Durante décadas, muchas personas crecieron bajo un esquema laboral que les imponía la idea de que el esfuerzo profesional debía medirse (en gran parte) por la cantidad de tiempo invertido. Permanecer más horas en el lugar de trabajo era interpretado como muestra de compromiso, responsabilidad e inclusive lealtad hacia la empresa.

Sin embargo, las nuevas generaciones comienzan a cuestionar cada vez más esa lógica. Hoy, muchos jóvenes profesionistas priorizan el equilibrio entre su bienestar personal y su desarrollo laboral, valorando no solamente el salario, sino también la flexibilidad, la salud mental y la posibilidad de contar con tiempo libre para dedicar a otras áreas de sus vidas. Para ellos, trabajar no solo representa una obligación económica, sino una parte importante de su trayecto de vida que debe convivir y coexistir con otros intereses y aspiraciones. Esta nueva forma de entender el trabajo ha llevado incluso a que, antes de la propuesta formal de reducción de la jornada laboral, diversas empresas comenzaran a implementar esquemas híbridos, horarios flexibles y modelos orientados al cumplimiento de objetivos, como una respuesta a las nuevas demandas del talento profesional.

Este cambio generacional, que es cada vez más visible, ha llevado a varias organizaciones a replantear sus esquemas tradicionales de trabajo. La atracción y retención de talento ya no depende exclusivamente de ofrecer estabilidad laboral o compensaciones competitivas, sino también de construir entornos laborales más humanos y adaptables. Ante la aparición de este nuevo pensamiento, la reducción de la jornada laboral puede convertirse en una herramienta clave para responder a las expectativas de una fuerza laboral que busca nuevas formas de equilibrio.

No obstante, esta transformación también plantea desafíos, pues existe el riesgo de que la búsqueda de esta flexibilidad pueda interpretarse (erróneamente) como una disminución del compromiso o la ética profesional. Por ello, resulta importante entender y plantear la idea general tanto en trabajadores como en empleadores, que reducir horas no significa reducir responsabilidad. Por el contrario, exige una mayor capacidad de organización, gestión, enfoque y eficiencia por ambas partes (del trabajador y del empleador).

Conclusión

La reducción de la jornada laboral en México no debe observarse como una confrontación entre trabajadores y empleadores o como un incentivo para que se fomente la holgazanería, sino como una oportunidad para construir una nueva cultura laboral, más humana y equilibrada.

Es natural que se presente cierta resistencia y nazcan diferentes dudas; toda transformación importante genera cierta incertidumbre, pero también es cierto que la sociedad misma está en constante evolución y que las generaciones van cambiando.

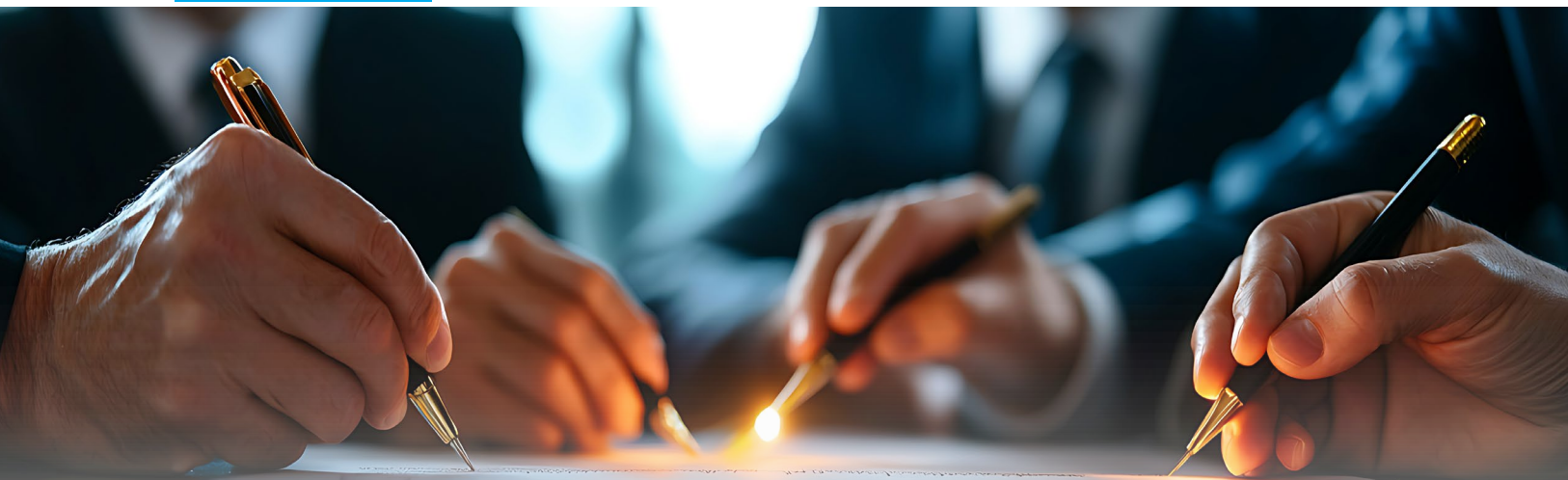
Considero que la verdadera interrogante no es si podemos permitirnos trabajar menos horas, más bien si podemos continuar ignorando el costo humano que está generando el trabajar demasiado. Trabajar dignamente también implica vivir dignamente y quizá, en este reconocimiento, se encuentra uno de los cambios en materia laboral más relevantes de nuestro tiempo.

Más que una simple modificación normativa, esta reforma debe asumirse como una oportunidad para construir entornos laborales más humanos, eficientes y sostenibles. El verdadero reto no será trabajar menos horas, sino aprender a trabajar enfocándonos en los resultados.

Referencias

- Aguilar, S. (2026, 5 de mayo). México avanza hacia la jornada laboral de 40 horas: ¿estás listo? Factorial. <https://factorial.mx/blog/reduccion-de-la-jornada-laboral/>
- El Economista. (2026, 2 de mayo). Arranca la reducción gradual de horas laborales de cara a las 40 horas. El Economista. <https://www.eleconomista.com.mx/videos/arranca-reduccion-gradual-horas-laborales-cara-40-horas-20260502-811538.html>
- Oficial y confirmado: así se reducirá la jornada laboral a 40 horas y esto es lo que pasará con tu salario. (2026, 7 de mayo). El Cronista. <https://www.cronista.com/mexico/finanzas-economia/oficial-y-confirmado-asi-se-reducira-la-jornada-laboral-a-40-horas-y-esto-es-lo-que-pasara-con-tu-salario/>
- Amedirh, R. (2026, 20 de febrero). Trabajadores con jornadas extensas experimentan más estrés laboral. AMEDIRH. <https://www.amedirh.com.mx/academy/noticias/trabajadores-con-jornadas-extensas-experimentan-mas-estres-laboral/>
- OpenAI. (2026). Asistencia en generación y estructuración de texto mediante inteligencia artificial (ChatGPT).





Reforma al Artículo 141 del Código Fiscal de la Federación: Análisis Constitucional, Doctrinal y Estratégico

Resumen

La reforma al artículo 141 del Código Fiscal de la Federación (CFF) aprobada en 2026 representa un cambio estructural en el sistema de garantías del interés fiscal en México. Este trabajo analiza su contenido desde una perspectiva constitucional, doctrinal y estratégica, evaluando su compatibilidad con los principios de proporcionalidad, seguridad jurídica y acceso a la justicia. Asimismo, se examinan sus implicaciones prácticas en el litigio fiscal y en la relación contribuyente-Estado.

Introducción

El sistema tributario mexicano ha evolucionado hacia un modelo de fiscalización intensiva, en el cual el aseguramiento del crédito fiscal ocupa un papel central. En este contexto, la reforma al artículo 141 del Código Fiscal de la Federación introduce un endurecimiento en los mecanismos de garantía del interés fiscal, fortaleciendo las facultades de la autoridad tributaria.

El presente artículo tiene como objetivo analizar dicha reforma desde tres ejes: (i) su naturaleza jurídica, (ii) su constitucionalidad y (iii) sus implicaciones estratégicas en el litigio fiscal.

I. Marco teórico: el interés fiscal y su garantía

1. Concepto de interés fiscal

El interés fiscal puede definirse como la pretensión del Estado de asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto en su vertiente de determinación como en la de recaudación. No se trata de un interés absoluto, sino de uno que debe armonizarse con los derechos fundamentales del contribuyente.

Sergio Francisco de la Garza sostiene que el interés fiscal constituye un interés público prioritario, pero condicionado



Mtro. José Jesús Rodríguez Ambríz

Presidente de la Comisión de Evaluación y Capacitación AMCP y Consejero del Consejo de Certificación de la Federación Iberoamericana de Compliance

por el orden constitucional y los derechos individuales, particularmente en contextos de ejecución forzosa.

2. Aportaciones de Héctor Fix-Zamudio

Héctor Fix-Zamudio desarrolló una teoría robusta sobre las garantías constitucionales como instrumentos de control del poder. Desde su perspectiva, cualquier acto de autoridad — incluidos los de naturaleza fiscal— debe someterse a límites derivados de los derechos humanos.

Aplicado al artículo 141 CFF:

- Las garantías del interés fiscal no pueden traducirse en obstáculos desproporcionados.
- Debe preservarse el acceso efectivo a medios de defensa.
- El juicio de amparo funciona como mecanismo corrector frente a excesos.

3. Aportaciones de Eduardo García Máñez

García Máñez aporta una distinción clave entre validez formal y validez material de las normas jurídicas. Una norma puede ser formalmente válida (aprobada conforme al procedimiento), pero materialmente inválida si contraviene principios superiores.

En este sentido:

- La reforma al artículo 141 es formalmente válida.
- Pero puede ser materialmente cuestionable si vulnera seguridad jurídica o proporcionalidad.

Asimismo, su teoría de la interpretación jurídica advierte sobre los riesgos de normas con conceptos indeterminados, como “idoneidad” o “suficiencia”.

4. Aportaciones de Manuel Atienza

Manuel Atienza, desde la teoría de la argumentación jurídica, enfatiza que las decisiones de autoridad deben justificarse mediante razones públicas, racionales y controlables.

Esto implica que el SAT, al evaluar garantías fiscales, debe:

- Justificar por qué una garantía no es idónea.
- Explicar el riesgo fiscal concreto.
- Evitar decisiones arbitrarias o meramente discrecionales.

La reforma exige, por tanto, un estándar argumentativo más alto para la autoridad.

5. Naturaleza de las garantías fiscales

Las garantías del interés fiscal son mecanismos jurídicos que permiten suspender la ejecución del crédito fiscal, condicionando dicha suspensión a la protección del crédito.

Entre sus características destacan:

- Accesible.
- Temporalidad.
- Finalidad aseguroativa.

II. Evolución del artículo 141 CFF

1. Régimen previo a la reforma

Antes de la reforma, el artículo 141 contemplaba diversas formas de garantía:

- Depósito en dinero.
- Prenda o hipoteca.
- Fianza.
- Carta de crédito.
- Embargo en la vía administrativa.

Este sistema se caracterizaba por su flexibilidad y por permitir al contribuyente elegir la forma de garantizar.

2. Contenido de la reforma 2026

La reforma introduce:

- Criterios de idoneidad y suficiencia.
- Evaluación del riesgo fiscal.
- Mayor discrecionalidad de la autoridad.
- Preferencia por garantías líquidas.

III. Análisis constitucional

1. Principio de proporcionalidad

De acuerdo con la doctrina constitucional y la jurisprudencia de la Suprema Corte, toda medida restrictiva debe superar un test de proporcionalidad.

Jurisprudencia relevante:

- “Principio De Proporcionalidad. Elementos” (SCJN).

Aplicación al caso:

- Idoneidad: La reforma es idónea para proteger el crédito fiscal.
- Necesidad: Existen alternativas menos restrictivas.
- Proporcionalidad en sentido estricto: La carga impositiva puede ser excesiva.

2. Seguridad jurídica

El artículo 16 constitucional exige actos debidamente fundados y motivados.

Problema:

- Conceptos indeterminados como “idoneidad” permiten discrecionalidad.

Jurisprudencia:

- “Seguridad Jurídica. Alcance del Principio” (SCJN)

3. Acceso a la justicia

El artículo 17 constitucional garantiza el acceso efectivo a la justicia.

La imposibilidad de garantizar puede traducirse en ejecución anticipada.

Jurisprudencia:

- “Acceso a la Justicia. Su contenido” (SCJN).

IV. Implicaciones en el litigio fiscal

1. Suspensión del acto reclamado

La reforma dificulta la obtención de la suspensión en medios de defensa.

2. Incremento del costo del litigio

Los contribuyentes deberán contar con mayor liquidez.



3. Estrategias de defensa

- Juicio de amparo indirecto.
- Argumentos de proporcionalidad.
- Prueba pericial en valuación.

V. Análisis económico

La reforma genera:

- Incentivos al pago inmediato.
- Reducción del litigio.
- Mayor recaudación.

Pero también:

- Barreras de acceso a la defensa.
- Impacto en contribuyentes medianos.

VI. Derecho comparado

En países de la OCDE se observa una tendencia hacia modelos de gestión de riesgo fiscal, aunque con mayores salvaguardas para el contribuyente, tales como controles judiciales más estrictos y estándares claros de proporcionalidad.

VII. Caso práctico: Grupo Salinas vs SAT

1. Contexto del caso

El litigio entre Grupo Salinas y el Servicio de Administración Tributaria constituye uno de los precedentes más relevantes en materia de créditos fiscales de gran cuantía en México.

El conflicto giró en torno a:

- Determinación de créditos fiscales multimillonarios.
- Impugnaciones mediante juicio contencioso y amparo.

- Estrategias para suspender la ejecución del crédito.

2. Problema jurídico

El eje central fue la posibilidad del contribuyente de:

- Garantizar el interés fiscal.
- Evitar la ejecución mientras se resolvía el fondo del asunto.

Con la reforma al artículo 141 CFF, este tipo de casos enfrentaría mayores obstáculos, particularmente en la aceptación de garantías.

3. Aplicación de la reforma al caso

Si el nuevo régimen hubiera estado vigente:

- El SAT podría haber rechazado garantías no líquidas.
- Se habría exigido mayor cobertura del riesgo fiscal.
- La carga financiera para el contribuyente habría sido significativamente mayor.

4. Estrategia jurídica observada

En casos como este, la defensa se estructura en:

- Impugnación del crédito fiscal.
- Solicitud de suspensión.
- Ofrecimiento de garantías.
- Promoción de amparo indirecto.

5. Lecciones del caso

- La garantía del interés fiscal es un punto crítico del litigio.
- La liquidez se convierte en factor determinante.
- La estrategia debe anticiparse desde la auditoría.

VIII. Conclusiones

- 1) La reforma fortalece la posición del Estado.
- 2) Introduce discrecionalidad administrativa significativa.
- 3) Puede generar problemas de constitucionalidad.
- 4) Incrementa el litigio.

Discusión crítica

Postura a favor de la reforma

- Fortalece la recaudación fiscal.
- Reduce estrategias dilatorias.
- Alinea a México con estándares internacionales.

Postura en contra

- Incrementa la discrecionalidad administrativa.
- Puede vulnerar derechos fundamentales.
- Genera barreras económicas al acceso a la justicia.

Síntesis crítica

La reforma responde a una lógica de eficiencia recaudatoria, pero su diseño normativo presenta deficiencias en términos de técnica legislativa y protección de derechos, lo que abre la puerta a su control constitucional.

Cuadro comparativo técnico-jurídico entre la versión de diciembre 2025 y la reforma vigente a marzo 2026 del artículo 141 del Código Fiscal de la Federación:



Elemento	Texto diciembre 2025	Texto reformado marzo 2026	Impacto jurídico
Naturaleza de la garantía	Derecho del contribuyente a elegir forma de garantía	Sujeta a validación estricta por la autoridad	Se limita la libertad del contribuyente
Tipos de garantía	Amplia gama: depósito, fianza, hipoteca, prenda, carta de crédito, embargo	Se mantienen, pero con preferencia por garantías líquidas	Se encarece el acceso a la defensa
Aceptación de la garantía	Regla general de aceptación: si cumple formalidades.	La autoridad puede rechazar por falta de idoneidad o suficiencia	Aumenta discrecionalidad del Servicio de Administración Tributaria
Criterio de evaluación	Formal (cumplimiento de requisitos legales)	Material (riesgo fiscal, liquidez, facilidad de ejecución)	Cambio de paradigma jurídico
Concepto de "idoneidad"	No desarrollado expresamente	Introducido como criterio central	Genera indeterminación jurídica
Concepto de "suficiencia"	Implícito	Expreso y exigible	Permite exigir garantías mayores
Valoración de bienes	Basada en avalúos tradicionales	Evaluación estricta de valor real y liquidez	Puede reducir valor aceptado
Sustitución de garantía	Permitida con autorización	Más restrictiva; debe mejorar garantía	Menor flexibilidad para el contribuyente
Embargo como garantía	Opción dentro del catálogo	Se fortalece como mecanismo de control	Favorece facultades coercitivas
Facultades de la autoridad	Limitadas a verificación formal	Ampliadas (evaluación de riesgo y solvencia)	Mayor poder administrativo
Suspensión del PAE	Relativamente accesible	Más difícil por exigencia de garantías robustas	Afecta el acceso a la justicia.
Carga financiera	Moderada	Elevada (garantías líquidas)	Impacto económico directo
Seguridad jurídica	Mayor certeza normativa	Menor certeza por conceptos abiertos.	Riesgo de litigios
Litigio fiscal	Accesible con garantía estándar	Más complejo y costoso	Incremento de amparos

Lectura técnica del comparativo

Cambio central

El artículo 141 pasa de un modelo:

- **Formalista (2025)** a
- **Material y discrecional (2026).**

Implicaciones clave

- 1) **Reconfiguración del derecho de defensa**
 - Antes: garantizar era un trámite.
 - Ahora: es una barrera de acceso al litigio.
 - 2) **Fortalecimiento del Estado**
 - Mayor control del crédito fiscal.
 - Menor riesgo de incobrabilidad.
 - 3) **Riesgo constitucional**
 - Posible violación a:
 - Seguridad jurídica.
- 1) Proporcionalidad.
 - Acceso a la justicia.

Conclusión estratégica

La reforma no elimina figuras, pero:

Endurece su uso hasta volverlas selectivas y costosas, Trasladando el eje del sistema hacia la **capacidad financiera del contribuyente.**

Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Fiscal de la Federación.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación, jurisprudencia.
- De la Garza, Sergio Francisco. Derecho Financiero Mexicano.





Asociación Mexicana de Contadores Públicos,
Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.



DIPLOMADO EN DERECHO CORPORATIVO FISCAL

40 PUNTOS PARA LA N.A.A. 2026

MODALIDAD ONLINE

JULIO: 1, 8, 15, 22 Y 29
9:00 a 14:00 hrs.

AGOSTO: 5, 12 Y 19
9:00 a 14:00 hrs.

INVERSIÓN

ASOCIADOS	PERSONAL DE ASOCIADOS	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$13,857.00	\$10,171.00	\$15,251.00	\$1,868.00

INVERSIÓN POR MÓDULO

ASOCIADOS	PERSONAL DE ASOCIADOS	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,732.00	\$1,271.00	\$1,906.00	\$233.00

CONVENIO DIRECTAMENTE CON LA AMCP



MIÉRCOLES 01 DE JULIO 2026

MÓDULO 1 DERECHO EMPRESARIAL Y CORPORATIVO

FRANCISCO YÁÑEZ LEDESMA

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y ESPECIALISTA FISCAL



MIÉRCOLES 08 DE JULIO 2026

MÓDULO 2 DIFERENCIAS ENTRE NEGOCIACIÓN MERCANTIL Y SOCIEDAD MERCANTIL

GADIEL ARAGÓN PERALTA

MAESTRO EN DERECHO FISCAL, MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES, ESPECIALISTA FISCAL Y LICENCIADO EN CONTADURÍA



MIÉRCOLES 15 DE JULIO 2026

MÓDULO 3 CREACIÓN DE SOCIEDADES

ROY STUART ESTEFANÍA APAEZ

LICENCIADO EN DERECHO



MIÉRCOLES 22 DE JULIO 2026

MÓDULO 4 CONTRATOS, CONVENIOS Y PRÁCTICAS EMPRESARIALES

JOSÉ ARMANDO SOLÍS DE ANDA

DOCTOR EN DERECHO, MAESTRO EN DERECHO PENAL Y LICENCIADO EN DERECHO POR LA FACULTAD DE DERECHO



MIÉRCOLES 29 DE JULIO 2026

MÓDULO 5 PROPIEDAD INDUSTRIAL - FUSIONES Y ESCISIONES

RODOLFO AGUILETA TREJO

ABOGADO



MIÉRCOLES 05 DE AGOSTO 2026

MÓDULO 6 DEFENSA FISCAL CORPORATIVA

DEVI VÁZQUEZ

ABOGADA



MIÉRCOLES 12 DE AGOSTO 2026

MÓDULO 7 PROTOCOLO FAMILIAR

RODOLFO AGUILETA TREJO

ABOGADO



MIÉRCOLES 19 DE AGOSTO 2026

MÓDULO 8 ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y REDUCCIÓN DE CAPITAL

LUIS GUILLERMO DELGADO PEDROZA

CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO

PROGRAMACIÓN SUJETA A CAMBIOS

CALLE ESPERANZA NO. 765, COLONIA NARVARTE PONIENTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03020, CIUDAD DE MÉXICO.

www.amcpdf.org.mx



El Requisito de Estricta Indispensabilidad en las Deducciones del ISR: Criterio PRODECON 2025

Uno de los temas que mayor controversia genera en la práctica fiscal es la deducción de gastos para efectos del impuesto sobre la renta (ISR). Con frecuencia, los contribuyentes consideran que cualquier erogación relacionada con su actividad es deducible; sin embargo, la legislación fiscal, la jurisprudencia y los criterios de la autoridad han sido claros: no todos los gastos son deducibles, únicamente aquellos que cumplan con el requisito de estricta indispensable.

En este contexto, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) emitió en 2025 un criterio sustantivo denominado “Deducción de gastos estrictamente indispensables para efectos del impuesto sobre la renta (ISR)”, el cual refuerza la interpretación legal y judicial sobre este requisito, generando mayor claridad, pero también mayores responsabilidades para los contribuyentes.



DEDUCCIÓN DE GASTOS ERICTAMENTE INDISPENSABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)

Las deducciones son aquellos conceptos que las personas contribuyentes pueden restar de sus ingresos acumulables, al momento de calcular la base gravable sobre la cual pagan el ISR, de modo que se trata de una prerrogativa concedida por el Legislador Federal a favor de los pagadores de impuestos, cuya procedencia se encuentra condicionada al cumplimiento de requisitos formales y específicos establecidos en la Ley del ISR.

En materia del ISR, las deducciones se clasifican en dos rubros atendiendo al destino de la erogación realizada: las **estructurales o autorizadas** consisten en aquellas que aminoran los ingresos brutos con los gastos en que se incurrió para generarlos, permitiendo identificar la renta neta de los causantes, que es la que debe constituir la base de la contribución de referencia, de modo que su objeto es respetar el principio de proporcionalidad en materia tributaria; mientras que las **no estructurales o personales**, son erogaciones que no se vinculan con la obtención del ingreso gravado, ni con el objeto del impuesto.

Desarrollo

¿Qué son las deducciones para efectos del ISR?

Las deducciones son conceptos que los contribuyentes pueden restar de sus ingresos acumulables para determinar la base gravable del ISR. No constituyen una concesión graciosa del Estado, sino un mecanismo que busca respetar el principio de proporcionalidad tributaria, permitiendo que el impuesto recaiga sobre la renta neta y no sobre los ingresos brutos.

Clasificación de las deducciones

Desde una perspectiva doctrinal y jurisprudencial, las deducciones se clasifican en:

- **Deducciones estructurales o autorizadas:** Aquellas directamente vinculadas con la obtención del ingreso gravado.
- **Deducciones no estructurales o personales:** No relacionadas con la actividad generadora del ingreso ni con el objeto del impuesto.

Para las personas morales y actividades empresariales, el foco se encuentra en las deducciones estructurales, las cuales deben cumplir requisitos formales y sustantivos.

El requisito de estricta indispensable

La Ley del ISR exige que los gastos deducibles sean estrictamente indispensables para la obtención de los ingresos. Este requisito ha sido interpretado por la Suprema



C.P.C. Walter Raúl López Ramírez

Socio de Auditoría e Impuestos

Consultoría y Asesoría Integral WMJA, S.C.

Integrante de la Comisión de Síndicos (SAT) y

Prodecon

Corte de Justicia de la Nación (SCJN), estableciendo que:

- El gasto debe ser necesario para cumplir el objeto social o la actividad económica.
- Su omisión podría suspender o disminuir la actividad económica.
- Debe contribuir directa o indirectamente a la generación de ingresos.

La Primera Sala de la SCJN, en diversas tesis (1a. XXX/2007 y 1a./J. 103/2009), señaló que estos gastos no pueden equipararse a concesiones discrecionales, sino que forman parte del núcleo del principio de proporcionalidad tributaria.

Criterio PRODECON 2025

Mediante el criterio sustantivo 2/2025/CTN/CS-SASEN,¹ PRODECON sostuvo que:

“Además de estar autorizada en la Ley del ISR, la deducción debe estar vinculada con la actividad económica del contribuyente y con su capacidad para generar ingresos.”

Este criterio refuerza la postura de que no basta con cumplir requisitos formales (CFDI, método de pago, registro contable), sino que debe acreditarse la razón de negocios y la necesidad económica del gasto.

Comentario al Criterio Sustantivo 2/2025/CTN/CS-SASEN de PRODECON

Deducción de gastos estrictamente indispensables. Además de su autorización en la ley de la materia, debe estar vinculada con la actividad económica de la persona contribuyente y la capacidad para generar ingresos.

Consulta del contribuyente

Mediante el servicio de Consulta Especializada, una persona moral que tributa en el Régimen General de Ley de Personas Morales, y que desarrolla actividades económicas consistentes en servicios de bufetes jurídicos, así como de contabilidad y auditoría, acudió a esta Procuraduría con el objeto de conocer si resulta procedente considerar como deducibles para efectos del impuesto sobre la renta (ISR) los montos erogados por la adquisición de tres bolígrafos, con precios unitarios diversos (\$6.00, \$11,400.00 y \$99,611.96), destinados a ser utilizados en el desarrollo de sus actividades económicas.

En el criterio sustantivo 2/2025/CTN/CS-SASEN, visible en la página 270 de la Compilación de Criterios Sustantivos SASEN, la PRODECON realiza una interpretación relevante y garantista del requisito de estricta indispensable previsto en la Ley del ISR.

¹ https://www.prodecon.gob.mx/documentos/CriteriosNSAJ/compilacion_criterios_sustantivos_sasen_actualizada_al_25_09_25.pdf



Dicho criterio sostiene que la deducción de un gasto no se agota en su autorización expresa en la ley, ni en el simple cumplimiento de requisitos formales, sino que exige una vinculación real, objetiva y demostrable con:

- 1) La actividad económica de la persona contribuyente, y
- 2) La capacidad efectiva para generar ingresos gravados.

Este enfoque resulta particularmente relevante, ya que PRODECON reconoce que la estricta indispensabilidad no debe analizarse de forma aislada ni restrictiva, sino desde una perspectiva funcional y económica del negocio, atendiendo a la naturaleza de la actividad, el modelo operativo y el objeto social del contribuyente.

Asimismo, el criterio retoma implícitamente los lineamientos jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al considerar que un gasto es indispensable cuando:

- Permite el desarrollo normal de la actividad económica, y
- Su omisión afectaría, limitaría o impediría la generación de ingresos.

Ventajas del criterio PRODECON

- Brinda mayor certeza jurídica a los contribuyentes.
- Refuerza la interpretación conforme a criterios judiciales.
- Permite defender deducciones razonables ante actos de fiscalización.
- Promueve una mejor documentación y control interno.

Desventajas o riesgos para el contribuyente

- Incrementa la carga probatoria en revisiones del SAT.
- La autoridad puede cuestionar gastos con criterios subjetivos.
- Riesgo de rechazo de deducciones aun cumpliendo requisitos formales.
- Mayor exposición a ajustes, multas y recargos si no se acredita la indispensabilidad.

Ejemplos prácticos

Ejemplo 1: Gasto deducible

Una empresa de logística adquiere software especializado para control de rutas y entregas.

- ✓ Está directamente vinculado con la actividad.
- ✓ Permite generar ingresos.
- ✓ Es estrictamente indispensable.

Ejemplo 2: Gasto no deducible

Una empresa industrial paga membresías recreativas para directivos sin relación con la actividad productiva.

- ✗ No es indispensable.
- ✗ No incide en la generación del ingreso.
- ✗ Alto riesgo de rechazo por el SAT.

Ejemplo 3: Gasto cuestionable

Capacitación genérica sin relación directa con el objeto social.

- Puede ser deducible solo si se acredita su impacto real en la actividad económica.

Ejemplo 4: Estricta indispensabilidad del gasto "Compra de bolígrafos"

Adquisición de tres bolígrafos, con precios unitarios diversos (\$6.00, \$11,400.00 y \$99,611.96), destinados a ser utilizados en el desarrollo de sus actividades económicas.

Análisis del caso:

- El bolígrafo con un precio de \$6.00 puede considerarse un gasto ordinario, común y necesario para el desempeño de las actividades administrativas y profesionales del contribuyente, por lo que sí cumple con el requisito de estricta indispensabilidad, siempre que reúna los requisitos formales de deducción.
- El bolígrafo con un precio de \$11,400.00, si bien no es un insumo habitual, podría ser deducible únicamente en la medida en que el contribuyente acredite su necesidad económica, su uso exclusivo en la actividad profesional y que su adquisición guarda proporcionalidad y razonabilidad con la actividad desarrollada (por ejemplo, como instrumento institucional de representación o uso corporativo plenamente justificado).
- El bolígrafo con un precio de \$99,611.96, aun cuando cuente con comprobante fiscal y se encuentre registrado contablemente, difícilmente podría considerarse estrictamente indispensable, al no existir una relación objetiva entre su elevado costo y la capacidad para generar ingresos, por lo que la

autoridad fiscal podría desconocer su deducción al tratarse de un gasto suntuario o desproporcionado.

Conclusión del ejemplo:

La estricta indispensabilidad no depende únicamente de la naturaleza del bien, sino de su razonabilidad económica, proporcionalidad y vinculación directa con la actividad del contribuyente.

Fundamentos fiscales y RMF

Ley del ISR

- **Artículo 25.** Deducciones autorizadas.
- **Artículo 27, fracción I:** Requisito de estricta indispensabilidad.

Código Fiscal de la Federación

- **Artículo 28.** Registro contable y control interno.
- **Artículo 42.** Facultades de comprobación del SAT.

Resolución Miscelánea Fiscal (RMF)

- Reglas relativas a:
 - ✓ Expedición y validación de CFDI.
 - ✓ Materialidad de operaciones.
 - ✓ Razón de negocios y sustancia económica.

Criterios judiciales

- Tesis 1a. XXX/2007
- Jurisprudencia 1a./J. 103/2009
- Criterio sustantivo 2/2025/CTN/CS-SASEN "PRODECON"

Conclusión

El criterio de PRODECON 2025 confirma una realidad ineludible: no todo gasto es deducible para efectos del ISR. La deducción exige algo más que comprobantes fiscales; requiere coherencia económica, razón de negocios y una clara vinculación con la actividad generadora de ingresos. La correcta aplicación de este criterio no solo reduce riesgos fiscales, sino que fortalece la seguridad jurídica del contribuyente frente a la autoridad.

En un entorno de fiscalización digital e inteligencia artificial, los contribuyentes deben adoptar una postura preventiva: documentar la indispensabilidad del gasto, fortalecer controles internos y realizar una adecuada planeación fiscal dentro del marco legal.

Frase célebre

No subestimes a nadie, por más insignificante o loco que parezca. Los líderes más inteligentes que conozco siempre fueron en contra de lo que opina la mayoría (CHRIS SACCA, "Lowercase Capital").



PRODECON y la Pérdida de Autonomía: ¿Defensa del Contribuyente o Centralización del Poder Fiscal?

La defensa de los derechos de los contribuyentes constituye uno de los pilares fundamentales de cualquier Estado democrático y de derecho. En México, la creación de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente representó un avance institucional relevante al establecer un organismo especializado encargado de proteger a los gobernados frente a posibles abusos de la autoridad fiscal.

Sin embargo, la reciente incorporación o sectorización de la PRODECON a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ha generado un intenso debate jurídico, político y administrativo respecto de la verdadera independencia de dicho organismo y de las implicaciones que esta modificación puede representar para el equilibrio entre autoridad y contribuyente.

La discusión no es menor. El debilitamiento de organismos autónomos y especializados forma parte de un proceso más amplio de recentralización institucional en México, donde diversas entidades que anteriormente funcionaban con independencia técnica han sido absorbidas o subordinadas al Poder Ejecutivo Federal.

El presente artículo analiza el origen, naturaleza y función de la PRODECON, así como las implicaciones jurídicas y prácticas derivadas de su nueva dependencia administrativa respecto de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

II. Naturaleza jurídica de la PRODECON

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente fue creada mediante la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2006, iniciando formalmente operaciones en 2011.

Su creación obedeció a la necesidad de establecer un “ombudsman fiscal” que equilibrara la relación entre la autoridad tributaria y los particulares.

La PRODECON nació como:

- organismo público descentralizado;
- con autonomía técnica funcional;
- especializado en materia tributaria;
- y con facultades para defender, asesorar y representar gratuitamente a los contribuyentes.

Entre sus principales atribuciones destacan:

- asesoría fiscal gratuita;
- representación legal;
- acuerdos conclusivos;
- emisión de recomendaciones;
- investigación de violaciones sistemáticas;
- y mediación entre contribuyente y autoridad fiscal.

La figura del acuerdo conclusivo revolucionó el sistema tributario mexicano al introducir mecanismos alternativos de solución de controversias entre contribuyentes y el Servicio de Administración Tributaria.

III. La autonomía como garantía Institucional



Mtro. José Jesús Rodríguez Ambríz

Presidente de la Comisión de Evaluación y Capacitación AMCP y Consejero del Consejo de Certificación de la Federación Iberoamericana de Compliance

La autonomía institucional no constituye un privilegio burocrático, sino una garantía democrática.

De acuerdo con Héctor Fix-Zamudio, los organismos autónomos tienen como finalidad evitar la concentración excesiva del poder estatal y generar mecanismos especializados de control.

La autonomía permite:

- independencia técnica;
- imparcialidad;
- especialización;
- protección de derechos;
- y resistencia frente a presiones políticas.

En el caso de la PRODECON, dicha autonomía resultaba esencial debido a que su función implica confrontar actos de autoridades fiscales federales como:

- el Servicio de Administración Tributaria;
- el Instituto Mexicano del Seguro Social;
- y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Por ello, la independencia frente al Ejecutivo Federal constituía una condición mínima para garantizar confianza y credibilidad en sus actuaciones.

IV. La sectorización a la secretaría anticorrupción y buen gobierno

En 2026, el Gobierno Federal anunció la incorporación administrativa de la PRODECON a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, dependencia encargada de coordinar políticas de fiscalización, control gubernamental y combate a la corrupción.

La decisión fue presentada como parte de una estrategia de:

- simplificación administrativa;
- racionalización presupuestal;
- combate a duplicidades;
- y fortalecimiento institucional.

No obstante, diversos especialistas advirtieron que dicha modificación representa una afectación directa a la independencia funcional de la Procuraduría.

La preocupación central radica en que la PRODECON deja de ser un ente relativamente independiente para integrarse a una estructura jerárquica del Poder Ejecutivo Federal.

Ello genera un cuestionamiento fundamental:

¿Cómo pueden defender eficazmente al contribuyente un organismo subordinado al mismo aparato gubernamental

del cual forman parte las autoridades fiscales que debe supervisar?

V. Riesgos jurídicos e institucionales

1) 1. Debilitamiento de la defensa del contribuyente

El principal riesgo consiste en la pérdida de confianza ciudadana.

La eficacia de la PRODECON depende de que el contribuyente la perciba como una institución imparcial capaz de enfrentar al aparato fiscal federal.

Si existe percepción de subordinación política o administrativa, la legitimidad institucional se deteriora.

2) 2. Posible conflicto de interés

La cercanía institucional entre la Procuraduría y el Ejecutivo puede generar conflictos de interés, particularmente considerando que diversas figuras vinculadas a la política fiscal federal han encabezado áreas relacionadas con la nueva Secretaría.

La defensa tributaria requiere independencia no solamente formal, sino también material y presupuestaria.

3) 3. Concentración del poder administrativo

México ha experimentado en los últimos años un proceso de concentración administrativa en el Poder Ejecutivo.

La desaparición o debilitamiento de organismos especializados genera:

- menor control institucional;
- reducción de contrapesos;
- y debilitamiento del sistema democrático.

En términos constitucionales, ello puede afectar principios como:

- legalidad;
- seguridad jurídica;
- acceso efectivo a la justicia;
- y tutela administrativa imparcial.

VI. Impacto fiscal y económico

La PRODECON ha sido históricamente un mecanismo que permitió disminuir litigios fiscales mediante:

- conciliación;
- mediación;
- y acuerdos conclusivos.

Su debilitamiento puede provocar:

- incremento de juicios fiscales;
- saturación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;
- aumento de costos de cumplimiento;
- y mayor percepción de inseguridad jurídica.

En materia económica, la certidumbre institucional constituye un elemento esencial para:

- inversión;
- formalidad;
- competitividad;
- y recaudación eficiente.

Los inversionistas requieren sistemas tributarios previsibles y organismos defensores confiables.

VII. Perspectiva comparada internacional

Diversos países cuentan con organismos independientes de defensa del contribuyente.

Por ejemplo:

- Estados Unidos cuenta con el “Taxpayer Advocate Service”;
- España con el Consejo para la Defensa del Contribuyente;
- y Canadá con la Taxpayers’ Ombudsperson Office.

En todos estos casos, la independencia funcional constituye un elemento central para garantizar credibilidad.

La tendencia internacional apunta hacia fortalecer organismos especializados, no subordinarlos políticamente.



VIII. Reflexión constitucional

Aunque la PRODECON no posee autonomía constitucional como otros órganos autónomos, sí cuenta con autonomía técnica prevista legalmente.

La Suprema Corte ha sostenido reiteradamente que la autonomía técnica implica:

- libertad decisoria;
- independencia operativa;
- y ausencia de subordinación indebida.

Por ello, cualquier reforma administrativa que limite materialmente dichas facultades podría ser cuestionada desde la óptica constitucional y convencional.

Asimismo, debe considerarse el artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo al acceso efectivo a mecanismos de protección.

IX. Conclusiones

La incorporación de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno representa mucho más que una simple reestructura administrativa.

Se trata de una transformación institucional con profundas implicaciones:

- jurídicas;
- fiscales;
- democráticas;
- y económicas.

La defensa del contribuyente requiere independencia real frente al poder tributario del Estado.

Cuando el órgano defensor pierde autonomía, se debilita el equilibrio institucional y se incrementa el riesgo de arbitrariedad administrativa.

El problema no radica únicamente en la modificación orgánica, sino en el mensaje institucional que transmite: la concentración del poder y la reducción de contrapesos técnicos especializados.

México necesita instituciones fiscales fuertes, imparciales y confiables.

La autonomía de los organismos defensores no debe verse como un obstáculo gubernamental, sino como una garantía esencial para proteger derechos fundamentales y fortalecer el Estado de derecho.

Bibliografía

- Fix-Zamudio, Héctor. *Ensayos sobre el Derecho de Amparo*. Porrúa.
- García Máynez, Eduardo. *Introducción al Estudio del Derecho*. Porrúa.
- Atienza, Manuel. *El Derecho como Argumentación*. Ariel.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
- Código Fiscal de la Federación.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- OCDE, *Tax Administration Comparative Information Series*.
- Informes institucionales de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.





2° FORO DE LIDERAZGO

CUANDO LIDERAR ES DECIDIR: CLAVES HUMANAS Y ESTRATÉGICAS DE LIDERAZGO



Evento Presencial

9:00 a 14:00 hrs

23 de julio

9:00 - 9:15

C.P.C. DEMETRIO DANIEL MEDINA HERNÁNDEZ.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AMCP

BIENIO 2025-2026

- BIENVENIDA.

- HONORES A LA BANDERA

DRA. MIRIAM DOLORES ALTAMIRANO SANTANDER.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CAPITAL HUMANO DE LA AMCPDF

BIENIO 2025-2026

- PALABRAS DE BIENVENIDA DE PARTE DE COMISIÓN

9:15 - 10:10

**CONVERSATORIO
EL LIDERAZGO DEL CONTADOR EN DECISIONES ESTRATÉGICAS.**

DRA. MIRIAM DOLORES ALTAMIRANO SANTANDER.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CAPITAL HUMANO DE LA AMCP,

SUBREPRESENTANTE DE GRUPOS ESPECIALIZADOS Y COMISIONADA FISCAL DE CANACO CDMX

DOCTORA EN CIENCIAS DE LO FISCAL

PERITO CONTABLE AUTORIZADA ANTE LOS ÓRGANOS DEL P.J.F



DR. MANUEL RIVERA GARCÍA

CEO DE GRUPO ASE

SOCIO FUNDADOR Y CEO DE ARSTELLIER

SOCIO DE ANGEL HUB

DR. EN CIENCIAS DE LO FISCAL

C.P.C. DEMETRIO DANIEL MEDINA HERNÁNDEZ.

SOCIO DE HICO HERNÁNDEZ IRIGOYEN CONTADORES Y ASOCIADOS, S.C.

CONSEJERO DE DISTINTAS EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO.

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C. (AMCPDF)

PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE PROVEEDORES AUTORIZADOS DE CERTIFICACIÓN (AMEXIPAC)

MIEMBRO DEL INSTITUTO MEXICANO DE EJECUTIVOS DE FINANZAS (IMEF) Y DEL INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO (INCPSE).

10:10 - 11:00

**TODO LO QUE SABES DE NÚMEROS ES CORRECTO, LO QUE NADIE
TE DIJO SOBRE PERSONAS, LO CAMBIA TODO.**

MTRO. MIGUEL ORTEGA YAÑEZ

SOCIO DIRECTOR DE R3M SOLUCIONES S.A. DE C.V.

EGRESADO DEL PROGRAMA SELF MANAGING LEADERSHIP DE LA OXFORD LEADERSHIP ACADEMY.

CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL MAXWELL LEADERSHIP TEAM U.S.A.

CONSULTOR, CONFERENCISTA Y COACH EJECUTIVO PARA LÍDERES GUBERNAMENTALES Y ALTA GERENCIA.

11:15 - 12:05

LIDERAZGO EMPRESARIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

LIC. ODETTE RODRÍGUEZ MARES.

PRESIDENTA DE COPARMEX ESTADO DE MÉXICO ORIENTE

DIRECTORA DE NANA CUTSI A.C. LÍDER EMPRESARIAL, CAPACITADORA CERTIFICADA Y GESTORA SOCIAL, CON UNA SÓLIDA TRAYECTORIA EN

ADMINISTRACIÓN, TURISMO, DESARROLLO HUMANO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, TANTO EN EL SECTOR PRIVADO COMO EN EL ÁMBITO

EMPRESARIAL Y SOCIAL.

12:05 - 13:00

LA FUERZA DE TU IDENTIDAD PARA LIDERAR CON IMPACTO ESTRATÉGICO.

LIC. MARÍA ESPERANZA HERNÁNDEZ GALICIA.

PRESIDENTA DEL CAPÍTULO MÉXICO DE LA RED LATINOAMERICANA DE CONFERENCISTAS

DIRECTORA DEL GRUPO ESPECIALIZADO DE COACHES Y MENTORES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MENTORA DE EMPRENDEDORES PARA BRIDGE FOR BILLIONS Y WHADHWANI FOUNDATION

CERTIFICADA EN EL GROW LEADERSHIP STANDARD (621478) POR GROW ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LIDERAZGO

13:05 - 13:55

LIDERAZGO GENERACIONAL.

MTRO. RAÚL TORRES JIMÉNEZ

PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE NIPPON KEMPO, A.C.

PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS EN INTERTRADE, S.A. DE C.V.

SUBREPRESENTANTE DE GRUPOS ESPECIALIZADOS Y COMISIONADO DE CANACO CDMX

CONSULTOR LEGAL ADMINISTRATIVO, AGENTE CAPACITADOR ACREDITADO, EXPERTO TÉCNICO EN NORMATIVIDAD LABORAL

13:55 - 14:00

C.P.C. DEMETRIO DANIEL MEDINA HERNÁNDEZ.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AMCP

CLAUSURA



RESERVA AHORA

ASOCIADOS: \$1,840.00 EMPLEADO DE ASOCIADO: \$1,312.50 PÚBLICO EN GENERAL: \$2,050.00 ESTUDIANTES: \$227.00 IVA INCLUIDO

Esperanza 765, Narvarte Poniente, Benito Juárez, 03020 Ciudad de México

www.amcpdf.org.mx

Declaración 2026: La Delgada Línea Entre la Eficiencia Tecnológica y la Responsabilidad Fiscal

“El Fin del Error Humano y el Inicio del Error del Robot”

A l llegar al primer trimestre de 2026, la relación entre el contribuyente mexicano y el cumplimiento fiscal ha dado un giro tecnológico sin precedentes. Lo que en 2024 inició como una herramienta experimental del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para detectar redes de elusión, hoy es una realidad cotidiana para personas físicas y morales. Sin embargo, la confianza no ha crecido al mismo ritmo que la tecnología. Mientras que los sistemas de inteligencia artificial (IA) prometen declaraciones en segundos, los contribuyentes se enfrentan a un dilema: ¿quién responde ante el SAT cuando el algoritmo se equivoca?

Desarrollo

En 2026, la IA en México ya no se limita a “chatbots” de ayuda; se ha convertido en el sistema nervioso de la fiscalización. El SAT utiliza modelos predictivos para comparar tasas efectivas de impuestos contra promedios sectoriales en tiempo real,¹ identificando discrepancias mediante el análisis masivo de CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet).



C.P.C. Walter Raúl López Ramírez

Socio de Auditoría e Impuestos

Consultoría y Asesoría Integral WMJA, S.C.

Integrante de la Comisión de Síndicos (SAT) y

Prodecon

No obstante, el nivel de adopción general de IA en México ronda apenas el 18% - 20% en procesos críticos, según reportes de la industria, lo que genera una brecha entre la capacidad de vigilancia de la autoridad y la capacidad de cumplimiento del ciudadano. La desconfianza persiste: encuestas recientes indican que más del 60% de los contribuyentes aún prefiere la revisión de un contador humano sobre un resultado puramente automatizado, temiendo que la “caja negra” del algoritmo ignore deducciones legítimas o interprete erróneamente criterios jurídicos complejos.

Ventajas y desventajas

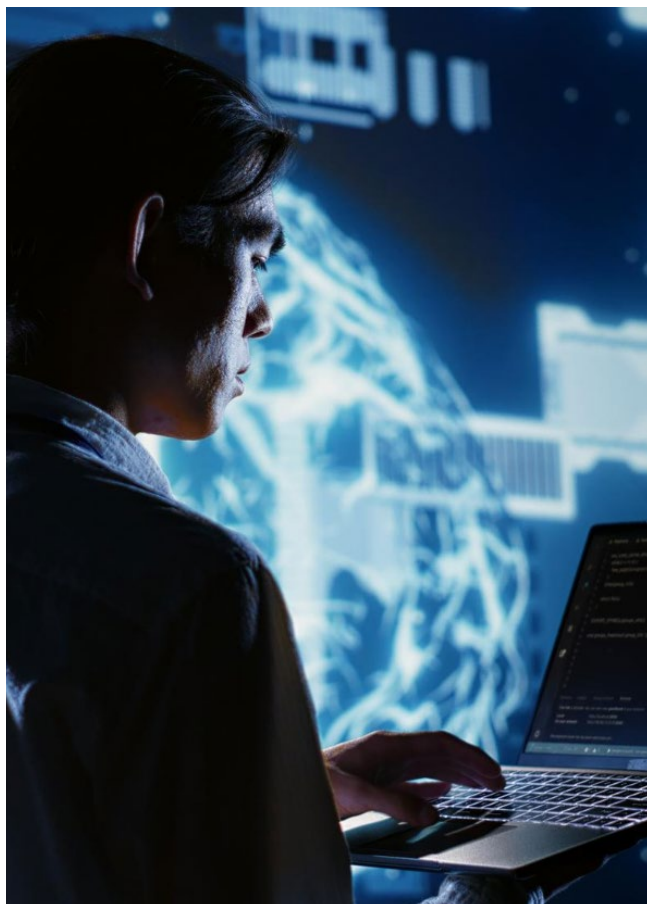
Ventajas	Desventajas
Precisión en cálculos: Reducción drástica de errores aritméticos.	Falta de criterio: La IA no interpreta el “espíritu” de la ley, solo sigue patrones.
Ahorro de tiempo: Procesamiento de miles de facturas en minutos.	Responsabilidad difusa: El SAT no acepta “fue un error del software” como defensa.
Detección preventiva: Identificación de riesgos antes de enviar la declaración.	Ciberseguridad: Riesgo de filtración de datos sensibles y e.firma. ²
Mejores borradores: Propuestas de declaración más completas por parte del SAT.	Alucinaciones fiscales: Generación de datos coherentes pero falsos.

Posturas institucionales

SAT (Servicio de Administración Tributaria)

El SAT ha sido el principal promotor de esta tecnología a través de su Plan Maestro de Fiscalización. Su postura es clara: la IA es una herramienta de eficiencia recaudatoria. Para la autoridad, el uso de algoritmos permite una fiscalización “quirúrgica”, reduciendo las auditorías presenciales y priorizando aquellas donde el sistema detecta inconsistencias graves. No obstante, recalcan que la obligación de verificar la información sigue siendo del contribuyente.

² El 25 de febrero de 2026, la agencia de noticias Bloomberg publicó una investigación que sacudió al mundo de la tecnología y la seguridad en México: un atacante desconocido aprovechó vulnerabilidades del modelo de inteligencia artificial Claude, desarrollado por Anthropic PBC, para ejecutar una serie de ataques cibernéticos contra diversas instituciones públicas mexicanas, incluyendo al Servicio de Administración Tributaria (SAT) y al Instituto Nacional Electoral (INE).



¹ <https://www.sat.gob.mx/minisitio/TasasEfectivasdelISR/>

PRODECON (Procuraduría de la Defensa del Contribuyente)

La PRODECON advierte sobre la indefensión tecnológica. Su preocupación radica en que las liquidaciones emitidas por algoritmos pueden carecer de una fundamentación humana adecuada. Recomiendan a los contribuyentes mantener siempre la “materialidad” de sus operaciones (contratos, fotos, entregables) para desvirtuar cualquier presunción errónea del robot fiscal.

AMCP (Asociación Mexicana de Contadores Públicos)

Bajo el lema “Si la IA quieres saber, primero la natural debes tener”,³ la AMCP ha sido crítica. Alertan de que el “asiento contable manual” está en extinción, pero advierten que las PYMES son las más vulnerables ante errores de software comercial que no esté debidamente actualizado con la Resolución Miscelánea Fiscal 2026.

CCPM (Colegio de Contadores Públicos de México)

El Colegio sostiene que la ética profesional es irremplazable. Afirman que la IA debe verse como una herramienta de soporte,⁴ no como un sustituto. Su enfoque en 2026 es la “gobernanza de datos”, instando a los contadores a certificarse en la auditoría de los algoritmos que utilizan sus clientes.

Encuestas recientes en Estados Unidos de América (EUA)

Los resultados de encuestas recientes en el mercado estadounidense confirman una tendencia inesperada: frente a la complejidad fiscal de 2026, el factor humano prevalece sobre la automatización, consolidando al asesor fiscal como una figura de confianza irremplazable.

A pesar del entusiasmo tecnológico, la realidad en 2026 muestra un fenómeno contraintuitivo: la ‘fatiga de confianza’ en la IA. Mientras que en 2025 muchos veían en los algoritmos una solución mágica, los datos más recientes de febrero de 2026 indican un retroceso. Según una encuesta de Invoice Home⁵ aplicada a más de 2,000 contribuyentes, el porcentaje de personas dispuestas a confiar su declaración a una IA sobre un profesional humano cayó del 43% al 37% en apenas un año. (Reporte Oficial de Invoice Home “Febrero 2026”)⁶ Este declive sugiere que, tras las primeras experiencias, el usuario mexicano y global está redescubriendo que, en el complejo tablero del SAT, la precisión matemática de la máquina no sustituye la seguridad jurídica que solo brinda el criterio humano.

Independientemente de la geografía del estudio, surge una lección clara para el entorno actual: la eficiencia tecnológica no garantiza la confianza del usuario, particularmente en ámbitos tan críticos y sensibles como el cumplimiento fiscal.

Convergencia global: De la estadística en EUA a la realidad de los colegios en México

Los hallazgos de la encuesta en EUA no son aislados; por el contrario, validan la tesis que la AMCP y el CCPM han sostenido con firmeza: la tecnología es una herramienta de



apoyo, pero la supervisión humana sigue siendo el pilar de la seguridad jurídica fiscal.

Reflexión: El espejo estadounidense en el contexto mexicano

Aunque los datos provienen de EUA, su relevancia para el contribuyente en México es inmediata y profunda por tres factores determinantes:

- 1) **Madurez digital obligatoria:** México opera bajo uno de los ecosistemas de fiscalización electrónica más avanzados del mundo. Con el CFDI 4.0 (y sus evoluciones a 2026) y las declaraciones prellenadas, el contribuyente interactúa con la IA del SAT de forma diaria, lo que eleva el riesgo de una confianza ciega en sistemas automáticos.
- 2) **La evolución del asesor, no su extinción:** La digitalización no ha desplazado al contador; ha sofisticado su rol. Hoy, el profesional no es un capturista de datos, sino un intérprete de algoritmos y un escudo jurídico ante las inconsistencias del sistema.
- 3) **La confianza como activo estratégico:** En materia tributaria, la confianza es el único elemento que mitiga

³ https://amcpdf.org.mx/category/revista-excelencia-profesional/?utm_source=chatgpt.com

⁴ https://www.linkedin.com/posts/colegiocpmx_contadur%C3%ADa-%C3%A9tica-ia-activity-7369133684982980608-ZpVI?utm_source=chatgpt%2Ecom&originalSubdomain=es

⁵ <https://invoicehome.com/blog/one-in-four-americans-would-rather-renew-drivers-license-than-file-taxes>

⁶ <https://www.cpapracticeadvisor.com/2026/02/19/most-taxpayers-trust-tax-pros-over-ai-for-tax-preparation-survey-finds/178412/>

DESARROLLO PROFESIONAL

la incertidumbre. Ante un entorno de revisiones electrónicas y discrepancias automatizadas, el “visto bueno” de un experto sigue siendo el activo más valioso para evitar contingencias legales.

Ejemplos Prácticos

- 1) **El caso de la Deducción Rechazada:** Una IA de preparación automática clasifica un gasto de “Mantenimiento” como “Activo Fijo”, alterando el flujo de efectivo y provocando un requerimiento automático del SAT en menos de 48 horas.
- 2) **Detección de EFOS:** Un sistema de IA empresarial bloquea un pago a un proveedor porque detecta que este ha sido catalogado por el SAT como “empresa que factura operaciones simuladas” (69-B), evitando que el contribuyente pierda la deducibilidad antes de que ocurra la transacción.

Links de artículos publicados basados en tendencias 2026 sobre la IA

- La confianza de los CEO en las perspectivas de ingresos cae a su nivel más bajo en cinco años, mientras la IA se convierte en un factor decisivo entre líderes y rezagados. Global CEO Survey 2026 de PwC.

<https://www.pwc.com/mx/es/prensa/pwc-2026-global-ceo-survey.html>

- AMCP: ¿Por qué el SAT no aceptará “Fue error del robot”?

<https://amcpdf.org.mx/2026-por-que-el-sat-no-acceptara-fue-error-del-robot/>

Conclusión:

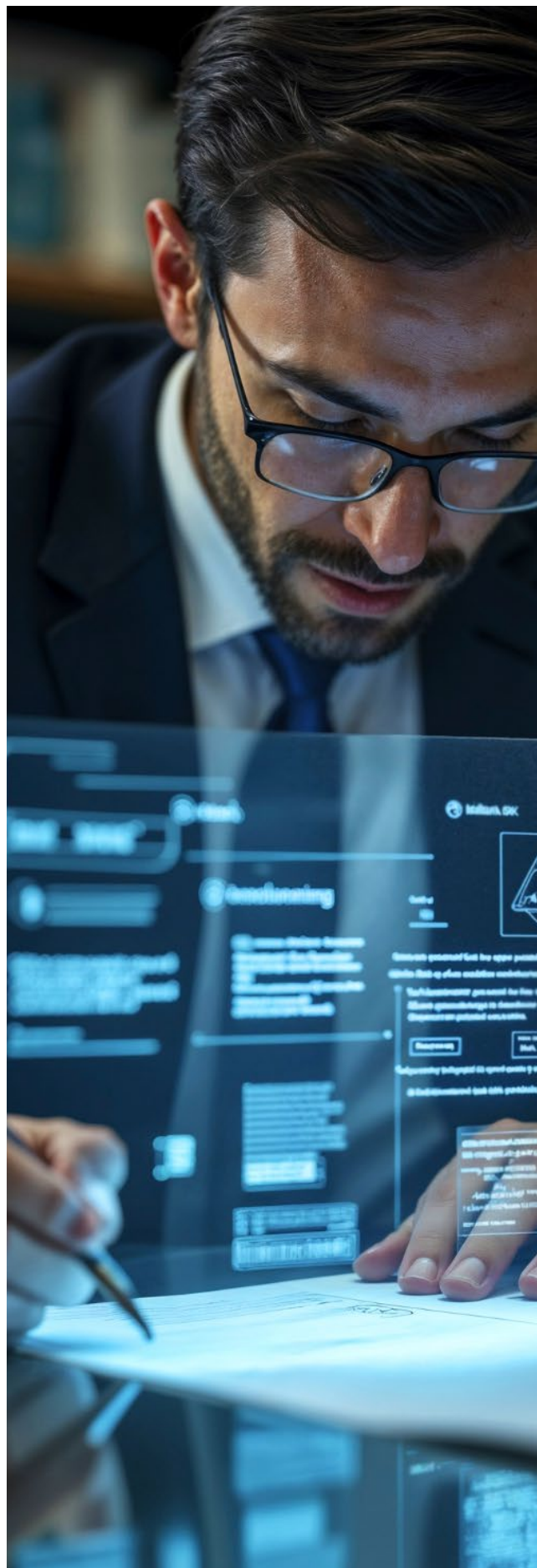
En 2026, la confianza en la inteligencia artificial para la gestión tributaria en México se define como híbrida. Si bien la IA es ya una aliada imbatible para la organización masiva de datos y el cálculo de precisión, persiste como una herramienta de “alto riesgo” cuando carece de supervisión profesional. Hoy, el éxito fiscal no depende de quién posee el algoritmo más avanzado, sino de quién tiene la capacidad de interpretar sus resultados frente a una autoridad que también ha blindado su fiscalización con inteligencia artificial.

Dentro del ecosistema mexicano “donde un simple error algorítmico puede desencadenar la suspensión de Sellos Digitales o auditorías electrónicas profundas”, la tecnología debe consolidarse como el medio, pero jamás como el juez final de nuestra salud financiera.

En definitiva: aunque la IA está diseñando el futuro de los impuestos, el presente le pertenece a la confianza. Los datos son contundentes: el contribuyente no busca únicamente un cálculo exacto; busca el respaldo de un profesional que aporte criterio, ética y, sobre todo, que asuma la responsabilidad jurídica de cada decisión frente al fisco.

Frase célebre

Muchas empresas fracasan porque ofrecen algo que la gente no necesita. Creen que la gente comprará lo que venden, pero en realidad solo ofrecen lo que quieren vender (PAUL GRAHAM, “Y Combinator”).



La Auditoría como Nunca te la Contaron: De Tablillas de Arcilla a Big Data

Mucho antes de la inteligencia artificial, la auditoría ya era una realidad. Lo que nació como un mecanismo de control en las civilizaciones antiguas, hoy es una herramienta clave para anticipar riesgos en un entorno saturado de datos.

¿Qué tienen en común un escriba egipcio y un auditor que hoy analiza millones de datos en segundos? Más de lo que imaginas.

El origen: cuando controlar era sobrevivir

Lejos de ser una práctica reciente, la auditoría surge como respuesta a una necesidad primaria de las organizaciones y el Estado: vigilar, controlar y generar confianza en el manejo de los recursos. Esto cobra especial relevancia cuando la rendición de cuentas se vuelve el eje de la inversión y la toma de decisiones.

Como señala Arguello (1976), el origen de la auditoría está intrínsecamente ligado a la contabilidad. Desde sus etapas más primitivas, las sociedades diseñaron sistemas de información para registrar y clasificar datos económicos; no solo con un fin descriptivo, sino como una base estratégica para la toma de decisiones. Así, mucho antes de recibir un nombre formal, la esencia de la auditoría ya estaba presente.

Génesis: el control como pilar de la civilización

Desde milenios antes de nuestra era, diversas culturas implementaron mecanismos de fiscalización que hoy reconoceríamos plenamente como auditoría. No se trataba únicamente de registrar operaciones, sino de validar la veracidad de la información económica, un principio que hoy sigue siendo esencial en la práctica de la auditoría.

- Mesopotamia: Las tablillas de arcilla no eran meros



C.P.C. Gloria Arévalo Reyes

Integrante de la Comisión de Normas de Información Financiera

registros; funcionaban como evidencia contable que debía ser validada por autoridades, sentando el precedente más antiguo de la “evidencia de auditoría”.

- Egipto: Los escribas operaban bajo un sistema de verificación cruzada, donde cada transacción era documentada y revisada para asegurar que los graneros y tesoros del faraón estuvieran completos.
- Grecia: La inspección de registros financieros públicos se consolidó como un mecanismo clave para la transparencia y la rendición de cuentas.
- Roma: Se desarrollaron sistemas fiscales complejos, donde la práctica de “escuchar” las cuentas (audire) sentó las bases conceptuales de la auditoría.

Durante la Edad Media, el control financiero adquirió un carácter religioso. El diezmo no solo representaba una obligación moral, sino un recurso sujeto a fiscalización estricta por autoridades eclesiásticas, cuyo incumplimiento podía derivar en sanciones.

Es importante destacar que la auditoría no es un concepto exclusivamente europeo. En Mesoamérica, los aztecas desarrollaron la figura del calpixque, responsable de verificar el cumplimiento de los tributos. Su función no se limitaba a la recaudación, sino que implicaba control, supervisión y validación, elementos esenciales que hoy forman parte del

DESARROLLO PROFESIONAL

ejercicio profesional de la auditoría.

El punto de quiebre: cuando la confianza se volvió indispensable

La Revolución Industrial (1760–1840) no solo transformó la producción, sino que alteró para siempre la estructura de la confianza económica. El crecimiento acelerado de las organizaciones y, sobre todo, la naciente separación entre la propiedad (accionistas) y la gestión (administradores), generaron una urgencia inédita: la necesidad de validar que la información financiera fuera un espejo fiel de la realidad.

En este contexto, Gran Bretaña se convirtió en un referente clave. La promulgación del Railway Companies Consolidation Act no solo fue una norma técnica, sino el acta de nacimiento de la auditoría obligatoria. Al exigir una verificación anual por parte de auditores externos, se consolidó la disciplina como un mecanismo clave de confianza entre las empresas y sus inversionistas.

A partir de este momento, la auditoría dejó de ser una práctica ocasional para convertirse en un mecanismo formal de confianza.

Del registro al juicio: los cimientos de la auditoría moderna

Para inicios del siglo XX, la profesión ya mostraba signos claros de consolidación. Surgieron firmas de contadores especializadas y asociaciones encargadas de establecer lineamientos que darían origen a las primeras normas de auditoría. Sin embargo, el enfoque seguía siendo limitado. El trabajo del auditor se centraba en la revisión de libros y registros contables, apoyándose en pruebas selectivas y técnicas de muestreo. Esto implicaba un proceso arduo, con un alcance reducido frente al universo de operaciones.

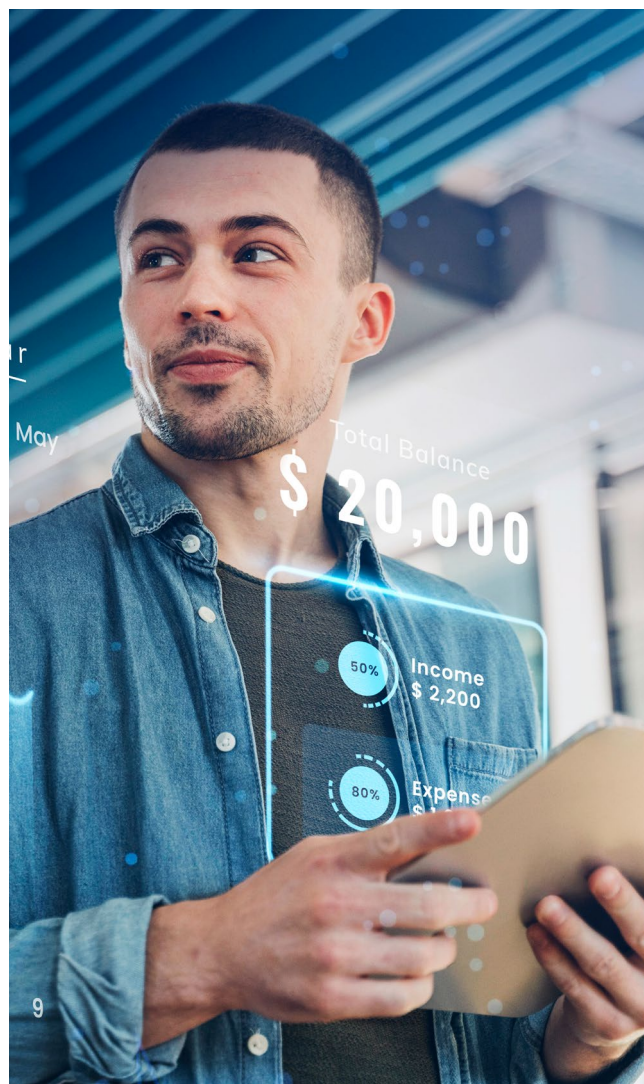
En este entorno, el juicio profesional se convirtió en la herramienta principal del auditor, quien debía concluir si la información financiera representaba razonablemente la situación de la entidad. Este modelo sentó las bases de lo que hoy, bajo normas como la NIA 200, se reconoce como la formación de una opinión basada en evidencia suficiente y adecuada.

La revolución tecnológica: de revisar muestras a entender universos completos

Si la Revolución Industrial le dio estructura a la auditoría, la era digital la transformó. A partir de la segunda mitad del siglo XX, y con mayor intensidad desde la década de 1990, la digitalización, los sistemas informáticos y el internet redefinieron la manera en que se genera y analiza la información. La auditoría dejó de ser una revisión reactiva y manual para convertirse en un proceso proactivo y tecnológico. Hoy, la tecnología no es un accesorio, es el motor que permite:

- **Análisis exhaustivo:** Migrar del muestreo tradicional al análisis de universos completos de datos en tiempo real.
- **Gestión de riesgos:** Identificar anomalías y patrones complejos que antes eran invisibles al ojo humano.
- **Eficiencia operativa:** Automatizar tareas repetitivas para centrar el esfuerzo en áreas de alto valor.
- **Flexibilidad operativa:** realizar procedimientos remotos con altos niveles de precisión.

Este cambio de paradigma ha fortalecido la calidad de la evidencia, elevando el estándar de confianza que entregamos a los usuarios de la información.



El nuevo perfil del auditor: resiliencia y evolución

Esta evolución también representa un reto importante para quienes ejercemos la profesión: la actualización constante como imperativo ético. El auditor contemporáneo ha dejado de ser un “validador de cifras” para transformarse en un analista de entornos digitales complejos.

Hoy, el dominio de los principios contables y las normas de auditoría es solo el punto de partida. La excelencia profesional ahora exige una integración entre la capacidad técnica, el análisis de datos y la agilidad tecnológica. En un mundo que se mueve a la velocidad del algoritmo, la obsolescencia no es una amenaza lejana; es una realidad inminente para quienes decidan no evolucionar al mismo ritmo que su profesión.

Más allá de los datos: el valor que sigue siendo humano

La integración tecnológica ha redefinido la arquitectura de la auditoría. Las herramientas digitales hoy no solo amplían el alcance de las pruebas o permiten la realización de procedimientos remotos; han fortalecido la trazabilidad y la transparencia, entregando a las autoridades y usuarios una confianza robusta, basada en procesos optimizados y una identificación de riesgos más precisa.

Sin embargo, esta transformación no diluye la esencia de nuestra profesión, la fortalece.

La historia nos enseña que la auditoría siempre ha sido un espejo de su tiempo. Desde los controles primigenios de las civilizaciones antiguas hasta los algoritmos de inteligencia artificial, el propósito ha permanecido inmutable: generar certeza para respaldar la toma de decisiones.

Ante la interrogante inevitable: ¿Será el auditor reemplazado por la tecnología? La respuesta no reside en la sustitución, sino en la evolución conjunta. Si bien la IA promete una eficiencia sin precedentes y una mayor capacidad de análisis, existen facultades humanas que permanecen fuera del alcance de cualquier código:

- El juicio profesional templado por la experiencia.
- El escepticismo saludable ante lo inusual.
- La ética y la capacidad de análisis de contextos complejos.
- “La tecnología procesa datos; el auditor les da sentido.”

El verdadero desafío no es competir contra la innovación, sino liderarla. Al final del día, no será la máquina la que desplace al profesional, sino el auditor que domine la herramienta quien dictará el rumbo de nuestra disciplina.

Desde las tabillas de arcilla hasta el big data, la auditoría no solo ha sido testigo de la evolución del mundo: ha sido el pilar que le ha permitido avanzar con confianza.

Referencias

- Arens, A., Elder, R. y Beasley, Mark (2007). Auditoría. Un enfoque integral. Pearson Editorial.
- Argüello, A. (1976). La auditoría: origen y evolución. Eco editorial
- Erazo-Castillo, J., & la A-Muñoz, D. (2023). Auditoría del futuro, la prospectiva y la inteligencia artificial para anticipar riesgos en las organizaciones. *Revista Digital Novasinergia*, 6(1), 105-119.
- Esteve, E. H. (2002). La historia de la contabilidad. *Revista de Libros de la Fundación Caja Madrid*, (67/68), 25-28.
- Gómez Palanques, N. (2021). Las nuevas tecnologías y su impacto en el sector de auditoría.
- González Blanco, Y., & Aguilar Hernández, V. (2016). Análisis de la evolución histórica de la contabilidad. *Mendive. Revista de educación*, 14(1), 73-83.
- Maldonado, M. A. G. (2009). Hacia la construcción de la auditoría pública. *Auditoría Pública*, (47), 71-82.
- Normas Internacionales de Auditoría (2024). Normas internacionales de auditoría. Instituto Mexicano de Contadores Públicos
- Quinche Martín, F. L. (2008). Una evaluación crítica de la contabilidad ambiental empresarial. *Revista Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión*, 16(1), 197-216.
- Rojas Amado, Juan Carlos, & Escobar Ávila, María Elena Emma. (2021). Beneficios del uso de tecnologías digitales en la auditoría externa: una revisión de la literatura. *Revista Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión*, 29(2), 45-65. Epub October 06, 2021. <https://doi.org/10.18359/rfce.5170>
- Villada, A. A. (2013). Las instituciones de fiscalización en México: su paso por la historia. *Estudios Latinoamericanos*, (31), 111-134.



4° FORO DEFENSA FISCAL

EL SISTEMA JURÍDICO ACTUAL Y SUS EFECTOS EN EL CONTRIBUYENTE.



16:00 - 16:05 HRS.

Inauguración del Foro

C.P.C. Daniel Medina Hernández
Presidente del Consejo Directivo de la AMCP



16:05 - 16:10 HRS.

Palabras de Bienvenida

Dr. Armando Ramírez Villa
Presidente Comisión Fiscal de la AMCP



16:10 - 17:00 HRS.

El contador como pieza esencial en los medios de defensa

Dr. Armando Ramírez Villa
Presidente Comisión Fiscal de la AMCP



17:00 - 17:50 HRS.

Ética de lo fiscal

Dr. Salvador Leños Flores
Rector del Instituto de Especialización para Ejecutivos S.C.

RECESO | 17:50- 18:00 HRS.



18:00 -19:00 HRS.

Conferencia Magistral

El estado de derecho y los contribuyentes

Ministra en retiro Margarita Ríos Farjat



19:00 - 19:50 HRS.

Amparo Administrativo con enfoque fiscal

Mtro. Francisco Aja García
Magistrado de Circuito de la Primera Ponencia



19:50 - 20:40 HRS.

La PRODECON en la defensa del contribuyente

Mtra. Rosa Alejandra Bustosoria y Moreno
Subprocuradora de Protección de los Derechos de los Contribuyentes

20:40 - 20:50 HRS. Comentarios finales y conclusiones

20:50 - 21:00 HRS. Clausura

25
AGOSTO
2026

16:00 A
21:00 HRS.

5 PUNTOS PARA LA N.A.A. 2026

EVENTO PRESENCIAL



Escanea QR para reservar tu lugar

ASOCIADOS: \$1,840.00
EMPLEADO DE ASOCIADO: \$1,312.50
PÚBLICO EN GENERAL: \$2,050.00
ESTUDIANTES: \$227.00
IVA INCLUIDO

Esperanza 765, Narvarte Poniente, Benito Juárez, 03020 Ciudad de México

 www.amcpdf.org.mx



El Gran Negocio del Mundial que No Paga Impuestos



Mtro. Gabriel Cordero
Vicepresidente de asuntos fiscales de la AMCP Puebla

Introducción

La fracción IV del Artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de los mexicanos de contribuir a los gastos públicos, de manera proporcional y equitativa. Sin embargo, la Ley del impuesto sobre la renta en su artículo primero obliga al pago de este impuesto tanto a personas físicas como morales residentes en México y residentes en el extranjero, con o sin establecimiento permanente en territorio nacional. Por lo tanto, cualquier unidad económica que obtenga ingresos en nuestro país estará obligada al pago del impuesto sobre la renta (ISR). Hace siete años, entre muchas otras cosas, se prometió la separación del poder político del poder económico: nada más alejado de la realidad. Veamos por qué.

Desarrollo temático

La elección de las sedes para los mundiales del futbol se determina con años de antelación. Para el mundial de 2026, se tomó la decisión de que la justa deportiva se realizaría en los tres países de América del Norte desde junio de 2018. En aquel entonces, el ejecutivo federal estaba a cargo de Enrique Peña Nieto y fue su administración la que admitió las condiciones establecidas por la FIFA para que el Mundial varonil de futbol se desarrollara en nuestro país por tercera ocasión.

A nuestro país se le otorgaron trece partidos de 104 que se jugarán en total, es decir, apenas un doce por ciento que se desarrollarán únicamente en las tres ciudades más importantes: CDMX, Guadalajara y Monterrey.

Mucho se ha criticado a la actual administración por exentar el pago de los impuestos a la FIFA y a ciertas empresas por la organización del Mundial a través del Artículo Vigésimo Quinto de la Ley de Ingresos de la Federación 2026 (LIF2026) y del Capítulo 9.4. de la Resolución Miscelánea Fiscal 2026 (RMF2026); sin embargo, son términos pactados desde antes que comenzara la autodenominada 4T y que la actual administración está respetando.

Desde septiembre de 2025, en que el Secretario de Hacienda entregó la propuesta de paquete económico al Poder Legislativo, conocimos la intención del Ejecutivo de perdonarle cualquier impuesto y/u obligación tributaria a la FIFA y a cualquier persona física o moral que la FIFA incluya en una lista que se entregará mensualmente al SAT desde septiembre de 2025 y hasta diciembre de 2026.

Sin embargo, mediante el Capítulo 9.4 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 (RMF2026), conocimos los detalles finos de dichas exenciones.

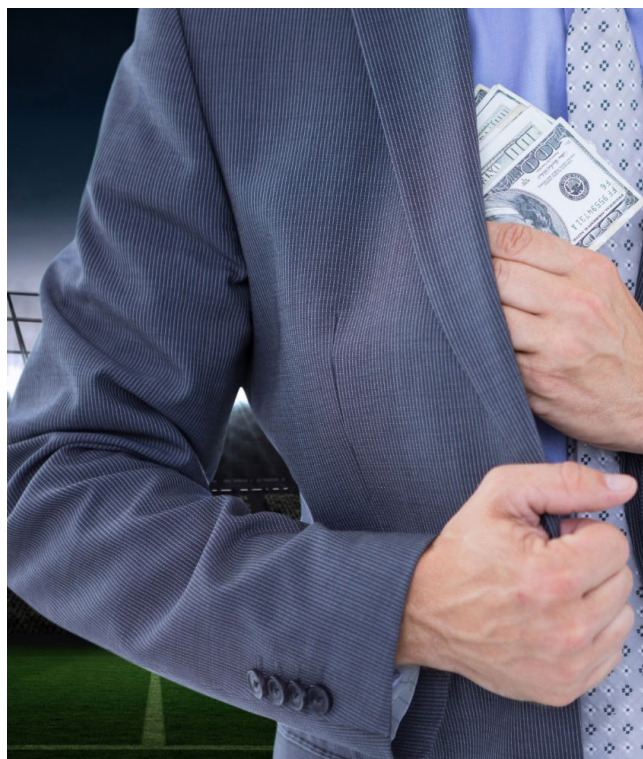
Contexto: La FIFA creó una empresa denominada FWC2026 México SdeRL de CV que es la encargada de vender los boletos de los partidos en México. Asimismo, creó

otras empresas FWC2026 en Estados Unidos y en Canadá para la venta de los boletos por los partidos que se llevarán a cabo en dichos países.

La FWC2026 México es la encargada de informarle al SAT los primeros cinco días del mes un escrito libre de conformidad con la Ficha de Trámite 12/UIF “Copa Mundial de la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA) 2026”, contenida en el Anexo 2 de la RMF2026, relacionando las empresas que participarán en la organización y celebración del Mundial de Futbol, las cuales estarán exentas del pago de impuestos y de obligaciones fiscales formales, tales como las declaraciones informativas.

Pero no todo es miel sobre hojuelas: en la Regla 9.4.3. de la RMF2026 viene la letra chiquita de las exenciones. La FIFA, la FWC2026 México, las Confederaciones afiliadas a la FIFA, las Asociaciones Miembro de la FIFA y cualquier otra Asociación o Sociedad Subsidiaria de la FIFA estarán exentas de absolutamente TODO.

La Emisora Anfitriona de la FIFA (es decir, la empresa que producirá el contenido o material sujeto a derechos de transmisión, difusión o explotación comercial de contenidos a través de medios de comunicación) y los Prestadores de Servicios de la FIFA (es decir, las empresas que coordinarán los alojamientos, transporte, operadores turísticos, entradas, servicios o productos de hospitalidad y soluciones informáticas, relacionadas con el Mundial o cualquier evento relacionado con el Mundial) estarán exentos del pago del IVA y del IEPS por los actos o actividades relacionados con el Mundial. Con relación al ISR, lo pagarán normalito y sin chistar. Y las demás obligaciones formales, también.



DESARROLLO PROFESIONAL

Las Personas Transferidas (es decir, los empleados de la FIFA y de cualquier entidad o empresa de las que mencioné en los dos párrafos anteriores) no estarán sujetas al pago del ISR ni del IVA, por los ingresos que obtengan durante el periodo del 7 de mayo al 19 de agosto de 2026.

Los voluntarios que participen en la celebración del Mundial estarán exentos de ISR y de IVA por cualquier cantidad que reciban, cualquiera que sea el importe o el concepto con el que se le denomine.

Los jugadores, residentes en el extranjero, pagarán el ISR por los ingresos que obtengan por concepto de Remuneración Base y por los Premios en Metálico pagados por las Asociaciones Miembro de la FIFA. Todo esto, dice la Regla 9.4.3. RMF2026, fracción IV, conforme a las disposiciones fiscales y los tratados para evitar la doble tributación QUE RESULTEN APLICABLES. Y este es un punto donde me quiero detener un poco para reflexionar acerca de estos ingresos: al jugador de Corea del Sur que participará en el partido contra México el próximo 18 de junio en el Estadio Akron de Zapopan, Jalisco, su Federación le pagará cierta cantidad. Usted, amable lector, se preguntará: Cómo diablos le va a hacer el SAT para llevarse su tajada de lo que le pagan al jugador extranjero, ya que el SAT no tiene forma de saber cuánto le pagan al coreanito. Pues parte de la respuesta la encontramos en el artículo 170 de la Ley del ISR. El jugador podrá elegir entre dos opciones establecidas en los párrafos cuarto y quinto de dicho artículo.

El párrafo cuarto establece que, si la persona que realice los pagos al jugador es residente en México o residente en el extranjero con establecimiento permanente en México, le deberá retener 25% del ingreso, sin deducción alguna. Pero en este caso, estamos hablando de que quien le paga al jugador coreano es su Federación, por lo tanto, la Federación Coreana de Fútbol no es ni residente en México ni tiene establecimiento permanente en el país, y entonces quien debe calcular el impuesto (pero ese párrafo, ni ese artículo dice cómo calcularlo) y enterarlo es el jugador conforme a la Regla 9.4.4. de la RMF2026 a más tardar el 19 de agosto de 2026.

El párrafo quinto del artículo 170 de la Ley del ISR le permite al jugador calcular el impuesto tomando en cuenta las deducciones autorizadas como si fuera persona física con actividad empresarial y profesional (Sección I del Capítulo II del Título IV de la LISR). Pero uno de los requisitos para aplicar esta opción es que el jugador tenga representante en México que reúna los requisitos del artículo 174 LISR.

Sin embargo, vuelvo a la pregunta: ¿Cómo se va a enterar el SAT cuánto le pagan al jugador? ¿Cuál será la base para el pago del ISR que tendrá que realizar el jugador?

Sea lo que sea que pague el jugador coreano, sudafricano o cualquier otro que juegue en México, si su país tiene tratado para evitar la doble tributación, lo podrá aplicar y el ISR pagado en México, lo tomará en cuenta para no pagarlo otra vez en su país. Pero eso sí, el pago realizado en México se queda en México.

Mientras el SAT se hace bolas tratando de cobrarle al jugador extranjero, nosotros disfrutemos de los partidos.

Quien le entiende a su contador, paga menos impuestos.



Altman Z-Score “El Detector de Quiebras Empresariales”



M.F. y L.C. José Luis Rodríguez Hernández
Fundador y Director Ejecutivo
BSA Business & Strategy Advisors

Antecedentes.

En la década de 1960, Edward Altman planteó la hipótesis de un modelo de predicción de quiebras confiable mediante una selección objetiva y una ponderación significativa de ratios financieros.

El análisis se concentra en la discriminación múltiple sobre las bases de datos contables sintetizadas en la interpretación de ratios financieros debidamente elegidos, ponderados y agregados, que indican el comportamiento fundamental de una empresa evaluada.

Desarrollo del modelo.

Altman desarrolló la función lineal con una serie de variables que tenían el objetivo de clasificar y predecir el valor de una variable dependiente cualitativa (quiebra o no quiebra).

Para la selección de las variables independientes, consideró 22 ratios divididos en cuatro grupos: liquidez, rentabilidad, solvencia y actividad.

La precisión de la fórmula del Altman Z-Score es de un 72% con 2 años de antelación con respecto a la fecha de la quiebra, con un porcentaje de falsos negativos del 6%.

En un período de prueba de 31 años, esta fórmula tuvo una precisión de entre un 80% y un 90% a la hora de predecir quiebras un año antes de que sucediesen, con un porcentaje de falsos negativos de entre un 15% y un 20%.

Metodología

- 1) Es recomendable que este análisis se aplique a los estados financieros de un período mínimo de cinco ejercicios completos.
- 2) Con base en la información financiera para cada uno de los cinco ejercicios, se calculan los ratios X1, X2, X3, X4, X5:

TABLA DE RATIOS

X1	CAPITAL DE TRABAJO	/	ACTIVO TOTAL
X2	UTILIDADES RETENIDAS	/	ACTIVO TOTAL
X3	UTILIDADES ANTES DE VALOR EN LIBROS - CAPITAL CONTABLE- *	/	ACTIVO TOTAL
X4	VENTAS	/	PASIVO TOTAL
X5			ACTIVO TOTAL

INCLUYE: UTILIDADES EJERCICIOS ANTERIORES /
* RESERVAS / EXCESO O INSUFICIENCIA
ACTUALIZACION DE CAPITAL / RESULTADO DEL EJERCICIO

- 3) Los valores obtenidos en el punto anterior se multiplican por el factor que le corresponde, dependiendo de si se trata de una empresa que cotiza en bolsa, de una empresa que no cotiza en bolsa o de una empresa emergente (startup), de acuerdo con la siguiente tabla:

TABLA DE FACTORES

	COTIZADAS A	NO COTIZADAS B	STARTUPS C
X1	1.2000	0.7180	6.5600
X2	1.4000	0.8470	3.2600
X3	3.3000	3.1070	6.7200
X4	0.6000	0.4200	1.0500
X5	1.0000	0.9980	

- 4) El siguiente paso consiste en sumar los resultados que se obtuvieron de multiplicar cada uno de los ratios por el factor que le correspondía:

FÓRMULA

SUMATORIA DE:

$$Z = \begin{matrix} \text{RATIO X1} & \times & \text{FACTOR} \\ \text{RATIO X2} & \times & \text{FACTOR} \\ \text{RATIO X3} & \times & \text{FACTOR} \\ \text{RATIO X4} & \times & \text{FACTOR} \\ \text{RATIO X5} & \times & \text{FACTOR} \end{matrix}$$



- 5) Por último, el valor resultante, dependiendo del tipo de empresa que se está evaluando, se debe ubicar dentro de los rangos siguientes:

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS			
	COTIZADAS	NO COTIZADAS	STARTUPS
	A	B	C
QUIEBRA REMOTA	> 3.0000	> 2.9000	> 2.6000
QUIEBRA LEJANA	> 2.7000 < 2.9000	> 2.6000 < 2.8000	> 2.3000 < 2.5000
QUIEBRA POSIBLE	> 1.9000 < 2.6000	> 1.2400 < 2.5000	> 1.2000 < 2.2000
QUIEBRA INMINENTE	< 1.8000	< 1.2300	< 1.1000

En el caso de una empresa cotizada en bolsa, si el resultado es mayor a 3.0000, se interpreta como un riesgo de quiebra remota; para las empresas no cotizadas en bolsa, cuando sea mayor a 2.9000; y para las startups, cuando superen 2.6000.

Si el resultado para una empresa cotizada en bolsa es menor a 1.8000, se interpreta como un riesgo de quiebra inminente en un período comprendido dentro de los dos años siguientes. Para las empresas no cotizadas en bolsa, cuando sea menor a 1.2300, y para las startups cuando sea inferior a 1.1000.

Conclusiones.

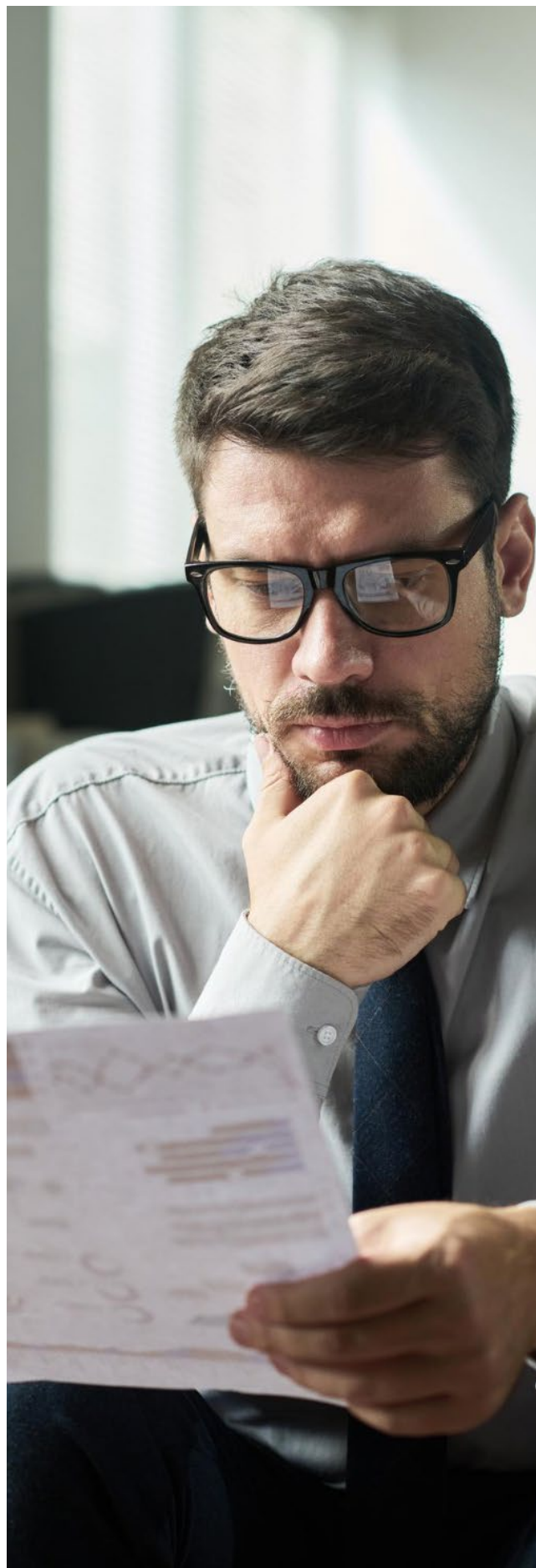
Se puede decir que el modelo para predecir quiebras es bastante preciso. No obstante, no es una fórmula infalible, por lo que se debe combinar su utilización con un análisis cualitativo de la empresa que ayude a confirmar si se está ante una futura empresa en quiebra.

Considerando que el modelo desarrollado por Altman fue con base en el análisis financiero de empresas americanas del período 1945-1965, es una verdad inobjetable que se encuentra desactualizado.

Pese a lo anterior, el modelo no ha perdido vigencia ni interés; únicamente, es necesario actualizar los factores aplicados en la fórmula para situar con mayor precisión el umbral que determine la diferencia entre la supervivencia y la quiebra de una empresa. Pues cada uno de los ratios que componen el cálculo es por sí mismo útil para el análisis de la situación financiera de una empresa y es capaz de pronosticar con un satisfactorio nivel de error su viabilidad.

Fuentes de consulta:

- Altman, Edward I. (1968). "Financial Ratios, Discriminant Analysis and the Prediction of Corporate Bankruptcy". Journal of Finance.
- Altman, E., R. Haldeman, and P. Narayanan. (1977). "ZETA Analysis: A New Model to Identify Bankruptcy Risk of Corporations". Journal of Banking and Finance.
- Altman, Edward I. (2000). "Predicting financial distress of companies: Revisiting the Z-score and Zeta@ models". Journal of Finance.
- Altman, E. (2002). Revisiting credit scoring models in a Basel 2 environment.
- Altman, E., Sabato, G. (2005). Modeling Credit Risk for SMEs: Evidence from the US market. Disponible en SSRN: <http://ssrn.com/abstract=872336>
- Altman, E., Sabato, G., Wilson, N. (2010). The value of quantitative information in SME risk.
- Management. Disponible en http://pages.stern.nyu.edu/~ealtman/SME_EA_GS_NW.pdf





Asociación Mexicana de Contadores Públicos,
Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.



11° FORO ANTICORRUPCIÓN

PLD 360° INTEGRIDAD EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS



JUEVES 13
AGOSTO 2026

09:00 A 14:00 HRS.

5 PUNTOS PARA LA N.A.A. 2026

MODALIDAD HÍBRIDA

RESERVA AHORA



INVERSIÓN

ASOCIADOS: \$1,840.00
EMPLEADO DE ASOCIADO: \$1,312.50
PÚBLICO EN GENERAL: \$2,050.00
ESTUDIANTES: \$227.00
IVA INCLUIDO

CALLE ESPERANZA NO. 765, COLONIA NARVARTE PONIENTE, ALCALDÍA
BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03020, CIUDAD DE MÉXICO.

www.amcpdf.org.mx



1° Encuentro universitario Normas de Información Financiera 2026

La Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C. (AMCP), llevó a cabo el 1er Encuentro Universitario de Normas de Información Financiera 2026, un espacio académico diseñado para impulsar el estudio, análisis y aplicación de las Normas de Información Financiera entre estudiantes de nivel superior.

El encuentro reunió a 22 equipos universitarios provenientes de diversas instituciones educativas, quienes participaron en una dinámica que combinó la exposición de temas especializados con una etapa de evaluación orientada a medir sus conocimientos técnicos. A lo largo de la jornada, los participantes demostraron preparación, capacidad de análisis y un genuino interés por fortalecer su formación profesional.

La actividad favoreció el intercambio de experiencias entre estudiantes y docentes, promoviendo el aprendizaje colaborativo y el acercamiento a temas fundamentales para el ejercicio de la contaduría. Asimismo, permitió destacar la importancia de la actualización constante y del estudio de las disposiciones que regulan la información financiera en México.

La participación de universidades de distintas regiones del país enriqueció este primer encuentro, consolidándolo como una plataforma que fomenta la excelencia académica y el desarrollo de futuros profesionistas comprometidos con los más altos estándares de la disciplina contable.

Mediante este tipo de iniciativas, la AMCP continúa fortaleciendo los vínculos con la comunidad universitaria y contribuyendo a la formación de nuevas generaciones de contadores públicos preparados para afrontar los retos de un entorno profesional en constante evolución.



Carrera / Caminata

La Carrera / Caminata 5 KM 2026 se convirtió en una jornada que trascendió el ámbito deportivo para consolidarse como un espacio de integración, bienestar y compañerismo entre la comunidad de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C. (AMCP).

Desde las primeras horas del día, corredores y caminantes se dieron cita con un mismo objetivo: compartir una experiencia que promoviera un estilo de vida saludable y fortaleciera los vínculos que unen a la profesión contable. La energía, el entusiasmo y la participación de asociados, familiares y acompañantes hicieron de esta edición un encuentro memorable.

El evento destacó por la gran respuesta de la comunidad, reflejando el interés de los participantes por formar parte de actividades que impulsan el desarrollo integral, fomentan la convivencia y generan un sentido de pertenencia más allá del ejercicio profesional.

Cada paso recorrido representó el compromiso de seguir construyendo una comunidad más unida, activa y participativa. Gracias al entusiasmo de todos los asistentes, la Carrera / Caminata 5 KM 2026 dejó una huella significativa y reafirmó que el trabajo en equipo, la salud y la convivencia también forman parte del camino hacia la excelencia profesional.





CURSOS HÍBRIDOS

JULIO

2026

LUNES 06

09:00 A 14:00 HRS.
CURSO EN ZOOM

ABC DE LA NÓMINA Y EL IMPACTO DE LA REFORMA LABORAL 2026

PONENTE: YADIRA ALBOR VALDÉS

LICENCIADA EN CONTADURÍA

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO
(DESCUENTO HASTA 02-JUL, IVA INCLUIDO)

FISCAL

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80

MIÉRCOLES 08

09:00 A 14:00 HRS.
CURSO EN ZOOM

MATEMÁTICAS FINANCIERAS PARA CONTADORES

PONENTE: OMAR GARCÍA JIMÉNEZ

DOCTOR EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, DOCTOR EN EDUCACIÓN, MAESTRO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO
(DESCUENTO HASTA 06-JUL, IVA INCLUIDO)

FINANZAS

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80

LUNES 13

09:00 A 14:00 HRS.
CURSO EN ZOOM

TRATAMIENTO INTEGRAL DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO

PONENTE: GADIEL ARAGÓN PERALTA

MAESTRO EN DERECHO FISCAL, MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES, ESPECIALISTA FISCAL Y LICENCIADO EN CONTADURÍA

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO
(DESCUENTO HASTA 09-JUL, IVA INCLUIDO)

FISCAL

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80

MIÉRCOLES 15

09:00 A 14:00 HRS.
CURSO EN ZOOM

ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y REDUCCIÓN DE CAPITAL

PONENTE: JOSÉ DE JESÚS MILLA ARUFE

ESPECIALISTA FISCAL Y CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO
(DESCUENTO HASTA 13-JUL, IVA INCLUIDO)

FISCAL

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80

VIERNES 17

09:00 A 14:00 HRS.
CURSO EN ZOOM

DICTAMEN DE IMPUESTOS SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO (IMPUESTO SOBRE NÓMINAS)

PONENTE: JUAN CARLOS ENCISO GARÍN

CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO
(DESCUENTO HASTA 15-JUL, IVA INCLUIDO)

FISCAL

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80

MARTES 07

09:00 A 14:00 HRS.
CURSO EN ZOOM

MODALIDADES DE PENSIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS AFORES

(PARA CUMPLIMIENTO DE LA N.A.A. DEL IMSS 2026)

PONENTE: JOSÉ JUAN RÍOS AGUILAR

DOCTOR EN DERECHOS HUMANOS, MAESTRO EN DERECHO CORPORATIVO Y LICENCIADO EN DERECHO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO
(DESCUENTO HASTA 03-JUL, IVA INCLUIDO)

SEGURIDAD SOCIAL

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80

VIERNES 10

09:00 A 14:00 HRS.
CURSO EN ZOOM

DETERMINACIÓN DE PAGOS PROVISIONALES Y EVALUACIÓN DE SU DISMINUCIÓN

PONENTE: DEYANIRA ARIZBE GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ

MAESTRA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y FISCAL, ESPECIALISTA FISCAL Y LICENCIADA EN CONTADURÍA

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO
(DESCUENTO HASTA 08-JUL, IVA INCLUIDO)

FISCAL

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80

MARTES 14

09:00 A 14:00 HRS.
CURSO PRESENCIAL

SERVICIOS DE CONTRALORÍA EXTERNA (PRIMERA PARTE)

PONENTE: VÍCTOR OLIVER MERCADO

LICENCIADO EN CONTADURÍA

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO
(DESCUENTO HASTA 10-JUL, IVA INCLUIDO)

NORMATIVIDAD CONTABLE

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80

JUEVES 16

09:00 A 14:00 HRS.
CURSO EN ZOOM

PRINCIPALES OBLIGACIONES LEGALES QUE TODO CONTADOR DEBE CONOCER

PONENTE: MIGUEL ÁNGEL DÍAZ PÉREZ

MAESTRO EN CONTRIBUCIONES FISCALES Y LICENCIADO EN CONTADURÍA

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO
(DESCUENTO HASTA 14-JUL, IVA INCLUIDO)

JURÍDICO

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80

LUNES 20

09:00 A 14:00 HRS.
CURSO EN ZOOM

PUNTOS CLAVE EN LA DETERMINACIÓN, REGISTRO CONTABLE Y CORRECTA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE MÉXICO

PONENTE: SERGIO GUZMÁN REYES

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN Y CONTADOR PÚBLICO (PONENTIA CON INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CONTRIBUCIONES LOCALES)

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO
(DESCUENTO HASTA 16-JUL, IVA INCLUIDO)

FISCAL

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80

MARTES 21

09:00 A 14:00 HRS.
CURSO EN ZOOM

FACULTADES DEL SAT 2026 Y
DEFENSA FISCAL AVANZADA

PONENTE: JOSÉ MANUEL MIRANDA DE SANTIAGO

DOCTOR EN DERECHO, MAESTRO EN DERECHO CORPORATIVO,
MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO, ESPECIALISTA FISCAL,
CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO Y LICENCIADO EN DERECHO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 17-JUL, IVA INCLUIDO)

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

FISCAL

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO

\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80
------------	------------	------------	----------

MIÉRCOLES 22

09:00 A 14:00 HRS.
CURSO EN ZOOM

REFORMAS Y ACTUALIZACIÓN
LEGISLATIVA 2026

PONENTE: JOSÉ JESÚS RODRÍGUEZ AMBRIZ

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO EN DERECHO
Y LICENCIADO EN CONTADURÍA CERTIFICADO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 20-JUL, IVA INCLUIDO)

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

FISCAL

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO

\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80
------------	------------	------------	----------

LUNES 27

09:00 A 14:00 HRS.
CURSO EN ZOOM

ERRORES MÁS CAROS DE CFDI

PONENTE: ALBERTO MONROY SALINAS

ESPECIALISTA EN IMPUESTO ESPECIAL
Y CONTADOR PÚBLICO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 23-JUL, IVA INCLUIDO)

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

FISCAL

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO

\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80
------------	------------	------------	----------

JUEVES 30

09:00 A 14:00 HRS.
CURSO EN ZOOM

GOBIERNO CORPORATIVO-DONATARIAS

PONENTE: MARÍA LUCÍA GARCÍA MEJÍA

MAESTRA EN FISCAL, ESPECIALISTA FISCAL
Y LICENCIADA EN CONTADURÍA CERTIFICADA

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 28-JUL, IVA INCLUIDO)

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

FISCAL

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO

\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80
------------	------------	------------	----------

MARTES 21

16:00 A 21:00 HRS.
CURSO EN ZOOM

ABC DE VISAS Y PASAPORTES
(VISA AMERICANA)

PONENTE: MARÍA SEGDELINA AGUILAR COVARRUBIAS

CONTADORA PÚBLICA CERTIFICADA

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 17-JUL, IVA INCLUIDO)

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

JURÍDICO

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO

\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80
------------	------------	------------	----------

VIERNES 24

09:00 A 14:00 HRS.
CURSO EN ZOOM

CONTROL INTERNO

PONENTE: GERARDO GONZÁLEZ ARREDONDO

MAESTRO EN IMPUESTOS Y ESTRATEGIA FISCAL
INTERNACIONAL, LICENCIADO EN CONTABILIDAD
Y LICENCIADO EN DERECHO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 22-JUL, IVA INCLUIDO)

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

**AUDITORÍA
GOVERNAMENTAL**

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO

\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80
------------	------------	------------	----------

MARTES 28

09:00 A 14:00 HRS.
CURSO PRESENCIAL

DEL REGISTRO CONTABLE A LA
GESTIÓN EMPRESARIAL

PONENTE: MIRIAM DOLORES ALTAMIRANO SANTANDER

DOCTORA EN CIENCIAS DE LO FISCAL, MAESTRA EN FINANZAS,
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES
NO LUCRATIVAS Y CONTADORA PÚBLICA CERTIFICADA

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 24-JUL, IVA INCLUIDO)

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

**NORMATIVIDAD
CONTABLE**

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO

\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80
------------	------------	------------	----------

VIERNES 31

09:00 A 14:00 HRS.
CURSO EN ZOOM

ÉTICA PROFESIONAL

(OBLIGATORIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ÉTICA 2026)

PONENTE: GRISELDA MARTÍNEZ MADRIGAL

MAESTRA EN IMPUESTOS Y LICENCIADA EN
CONTADURÍA CERTIFICADA

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 29-JUL, IVA INCLUIDO)

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

TÉCNICO

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO

\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80
------------	------------	------------	----------

****Programación sujeta a cambios****

Los cursos estarán disponibles para consulta durante 30 días, y la liga de acceso se habilitará un día después de haberse impartido el curso

Para ofrecerle un mejor servicio recuerde que es obligatorio reservar el curso que desea tomar y realizar con anticipación el pago en cualquiera de las siguientes modalidades DEPÓSITO O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN LAS SIGUIENTES CUENTAS INBURSA, S. A. (ASOCIADOS:50038857014 más referencia (número de asociado), CLABE para transferencias 036180500388570141 / NO ASOCIADOS: 50038953341, CLABE para transferencias 036180500389533417). RAZÓN SOCIAL: Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal A.C.
NOTA IMPORTANTE: En el caso de realizar el depósito referenciado en sucursal bancaria, además del dato de su referencia (número de asociado), agregar el dato del número de convenio para depósito referenciado empresarial de AMCP 88800000862-0. **Favor de enviar copia del comprobante a facturacion2@amcpdf.org.mx con los siguientes datos: Nombre del participante, Nombre y fecha del curso de interés y Datos de Facturación. ** En cancelaciones con menos de 48 horas antes del evento, se aplicará una penalización del 25% sobre la cuota del mismo. La opinión de los colaboradores es responsabilidad exclusiva de los mismos y no refleja necesariamente la posición de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C. sobre los temas que se abordan



AMCP

Esperanza No. 765, Colonia Narvarte,
Del. Benito Juárez, CDMX.C.P. 03020, Teléfono: 55 5636-2370

www.amcpdf.org.mx



@AMCPDF



@amcpdf



@amcpdf



AMCPDF



AMCPDF



AMCPDF



5564363602